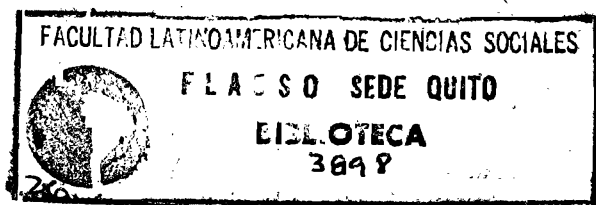


# ESTADO Y FUERZAS ARMADAS

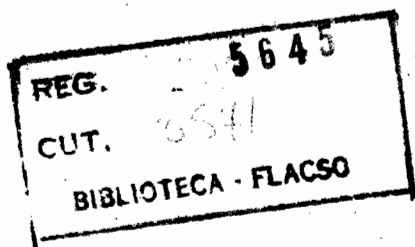
hugo frühling  
carlos portales  
augusto varas



STICHTING RECHTSHULP CHILI  
FACULTAD LATINOAMERICANA  
DE CIENCIAS SOCIALES FLACSO

- Hugo Frühling, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile. Master y Candidato al Doctorado en Derecho, Harvard University.
- Carlos Portales, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile. Master y Candidato al Doctorado en Ciencias Políticas, Standford University.
- Augusto Varas, Licenciado en Sociología, Universidad Católica de Chile. Master y Doctor en Sociología, Washington University (St. Louis).

Diseño de Portada: Vesna Sekulovic  
Escultura: "La Esquina de la Democracia", de Mario Irrarázaval  
Foto: Bob Borowicz



© Hugo Frühling  
Carlos Portales  
Augusto Varas

Inscripción Nº 56.368 del 14 de diciembre de 1982.

Ejemplar no comercializable, editado con el exclusivo propósito de difundir las ciencias sociales en el país (Ley Nº 16.271).

Impreso en Taller "El Gráfico"  
Caliche 806, Santiago de Chile.

Agradecemos en forma especial a los profesores Pieter van Dijk y Fried van Hoof de la Stichting Rechtshulp Chili por la insustituible colaboración académica que proporcionaron en este estudio, así como la solidaria ayuda financiera que ha permitido esta publicación.

## INDICE

### PRESENTACION 7

### INSTITUCIONES POLITICAS Y FUERZAS ARMADAS EN CHILE 11 Carlos Portales

- Las FFAA en los comienzos del estado nacional
- Subordinación militar en la Constitución de 1925
- Segregación y desarrollo profesional
- Gobierno de las FFAA y militarización
- La Constitución de la seguridad nacional X
- Profesionalismo, corporativización y relaciones cívico-militares

### FUERZAS ARMADAS, ORDEN INTERNO Y DERECHOS HUMANOS 35 Hugo Frühling

- La restricción de las garantías constitucionales en el marco de la Constitución de 1925
- Las nuevas necesidades de la seguridad nacional X
- La expansión del concepto de soberanía exterior
- El establecimiento del estado autoritario y la militarización del orden social
- La etapa de la institucionalización

### LA INTERVENCION CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS 59 Augusto Varas

- Un nuevo sistema de relaciones cívico-militares
- La subordinación política de las FFAA en la sociedad chilena
- La reinserción de las FFAA
- La "intervención civil"
- Crisis del nuevo sistema de relaciones cívico-militares
- La política hacia las FFAA entre 1969-1973
- El papel de las FFAA durante el gobierno militar
- Conclusiones

|  |            |
|--|------------|
| <b>SELECCION DE TEXTOS JURIDICOS</b>   | <b>83</b>  |
| <b>I. Militares y Régimen Político</b>   | <b>85</b>  |
| A. Militares dentro del régimen constitucional                                 |            |
| B. Estructura institucional de las FFAA  |            |
| C. Rol de las FFAA en la defensa nacional                                      |            |
| D. Militares y garantías constitucionales                                      |            |
| <b>II. Poder Ejecutivo y Fuerzas Armadas</b>                                   | <b>122</b> |
| <b>III. Militares y Justicia</b>   | <b>124</b> |
| <b>IV. Atribuciones No Militares de las Fuerzas Armadas</b>                    | <b>127</b> |
| <b>REFERENCIAS LEGALES</b>   | <b>135</b> |
| <b>I. Militares y Régimen Político</b>   | <b>137</b> |
| A. Militares dentro del régimen constitucional                                 |            |
| B. Rol de las FFAA en la defensa nacional y en la mantención del orden público |            |
| C. FFAA y estados de excepción   |            |
| D. Militares y garantías constitucionales                                      |            |
| <b>II. Poder Ejecutivo y Fuerzas Armadas</b>                                   | <b>161</b> |
| <b>III. Militares y Justicia</b>   | <b>169</b> |
| <b>IV. Atribuciones No Militares de las Fuerzas Armadas</b>                    | <b>174</b> |
| <b>V. Estatutos de Excepción de los Militares</b>                              | <b>184</b> |
| <b>VI. Normas sobre Reclutamiento</b>  | <b>190</b> |

## **REFERENCIAS LEGALES**

## I. Militares y Régimen Político

Se incluyen en esta sección aquellas normas que definen el rol y las relaciones de las Fuerzas Armadas y de Orden con el sistema político del país; es decir, con los centros de decisión cuyo ámbito de acción está determinado por la búsqueda e implementación del llamado "interés general" de la Nación.

### A) MILITARES DENTRO DEL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL

Se comprenden en este sub-ítem aquellas normas que definen al más alto nivel la inserción de los aparatos militares en el Estado. El grueso de ellas serán normas legales de carácter constitucional; esto es, aquellas que están contenidas en la Constitución de 1925 y sus reformas posteriores.

Se distinguirán dos períodos:

1. El período que va desde la promulgación de la Constitución de 1925 y se extiende hasta el momento de la toma del poder por las Fuerzas Armadas y de Orden: desde 1925 hasta el 11/9/73; y
2. El período que se extiende desde el 11/9/73 hasta fines de 1978.
  - 1) Período 1925 - 11 de septiembre de 1973

Constitución de 1925:

En este período, el Estatuto Constitucional de las Fuerzas Armadas está contenido en los siguientes Artículos de la Constitución: Arts. 2, 3, 4, 10 N° 9; 23, 39 N° 1 Letra d, 44 N° 10 y N° 11, y 72 N° 7, 13, 14 y 15.

Ley N° 17.398 (D.O. 9/1/71):

Reforma Constitucional del 9/1/71, conocida como "Estatuto de Garantías Constitucionales".

- 2) Período 11/9/73 - 12/1978

Se contienen los cambios introducidos en el Estatuto Constitucional de las Fuerzas Armadas y de Orden por la Junta Militar de Gobierno, a través de las llamadas "Actas Constitucionales"; se incluye también aquellas normas que, si bien no tienen carácter de Ley, representan una formulación normativa del Programa de Acción del Gobierno Militar.

**Bando N° 5 de 11/9/73:**

**Bando N° 5 de la Honorable Junta de Gobierno de Chile, 11 de Septiembre de 1973 ( Razones del Golpe Militar ).**

**Decreto Ley N° 1 ( 1973 ) ( D. O. 18/9/73 ):**

Establece la Constitución de una Junta de Gobierno que asume el mando supremo de la Nación, Acta de Constitución de la Junta de Gobierno.

**Decreto Ley N° 128 ( 1973 ) ( D. O. 16/11/73 ):** Aclara sentido y alcance del Artículo 1° del Decreto Ley N° 1 de 1973.

**Decreto Ley N° 228 ( 1974 ) ( D. O. 3/1/74 ):** Fija normas para la aplicación del Artículo 72 N° 17 inc. 3° de la Constitución Política del Estado ( Estado de Sitio ).

**Decreto Ley N° 460 ( 1974 ) ( D. O. 18/5/74 ):** Crea el Comité Asesor de la Junta de Gobierno.

**Decreto Ley N° 527 ( 1974 ) ( D. O. 26/6/74 ):** Aprueba el Estatuto de la Junta de Gobierno.

**Decreto Ley N° 573 ( 1974 ) ( D. O. 12/7/74 ):** Estatuto del Gobierno y Administración Interior del Estado.

**Decreto Ley N° 575 ( 1974 ) ( D. O. 13/7/74 ):** Establece la regionalización del país, para los efectos del Gobierno y Administración del Estado.

**Decreto Ley N° 806 ( 1974 ) ( D. O. 17/12/74 ):** Modifica Decreto Ley N° 527.

**Decreto Ley N° 1.319 ( 1975 ) ( D. O. 9/1/76 ):** Crea el Consejo de Estado; determina sus funciones y señala su composición.

**Decreto Ley N° 1.551 ( 1976 ) ( D. O. 13/9/76 ):** Promulga el Acta Constitucional N° 2 que establece las bases esenciales de la Institucionalidad.

**Decreto Ley N° 1.553 ( 1976 ) ( D. O. 13/9/76 ):** Acta Constitucional N° 4: Regímenes de Emergencia.



## B ) ROL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA DEFENSA NACIONAL Y EN LA MANTENCION DEL ORDEN PUBLICO

En esta sección se incluyen las normas que definen el rol de las Fuerzas Armadas y de Orden, en la protección de la estructura de orden público vigente y en la defensa nacional.

### 1.- Leyes:

Ley N° 6.026 ( D. O. 12/2/37 ):

Establece diversos delitos contra la Seguridad Interior del Estado cometidos por civiles o militares y regula el procedimiento: prohíbe el uso de armas de fuego y cortantes y fija reglas para la entrada y permanencia de extranjeros y agrega incisos al artículo 8° del Decreto Ley N° 425, de 20/3/25, sobre abusos de publicidad y deroga el Decreto - Ley N° 672 de 17/10/25, que modificó el Código Penal en el sentido de imponer penas a los que inciten a miembros del ejército a faltar a sus deberes; la Ley N° 4.935, de 24/1/31; D. F. L. N° 143, de 5/5/31; Ley N° 5.091, de 18/3/32 y los Decretos Leyes 50; 314 Artículo 8°; 421 y 637, de 30/6/; 28/7/; 13/8/ y 21/9/1932, sobre Seguridad Interior del Estado.

Ley N° 6.834 ( D. O. 20/2/41 ):

Fija el texto definitivo de la Ley General de Elecciones.

Ley N° 7.144 ( D. O. 5/1/42 ):

Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional; funciones y atribuciones.

Ley N° 7.401 ( D. O. 4/1/43 ):

Reprime las actividades que vayan contra la Seguridad Exterior del Estado.

Ley N° 8.987 ( D. O. 3/9/48 ):

Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

**Ley N° 9.289 (D.O. 13/1/49):**

Establece normas en relación con los fondos consultados en el Presupuesto de la Nación, destinados al Consejo Superior de Defensa Nacional y modifica Decreto N° 1.982 de 1947 que fijó normas sobre sueldos del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

**Ley N° 9.334 (D.O. 5/5/49):**

Fija texto definitivo de la Ley General de Elecciones.

**Ley N° 9.569 (D.O. 4/3/50):**

Reemplaza el inciso penúltimo del Artículo 1º, modifica el inciso final del Artículo 3º y 1º de la Letra a) del Artículo 5º y sustituye el inciso 2º de la Letra a) del Artículo 5º de la Ley N° 7.144, de 5/1/42, que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional.

**Ley N° 11.165 (D.O. 11/5/53):**

Modifica composición del Consejo Superior de Defensa Nacional.

**Ley N° 12.891 (D.O. 26/6/58):**

Fija texto refundido de la Ley General de Elecciones.

**Ley N° 12.927 (D.O. 6/8/58):**

Fija texto de la Ley de Seguridad Interior del Estado; deroga Ley N° 6.026 de 12/2/37, que legisló sobre la misma materia; deroga Ley N° 8.987, de 3/9/48, que aprobó la Ley de Defensa de la Democracia con excepción de los Nos. 9, 10, 11 y 12 del Artículo 4º, el N° 4 del Artículo 5º y el Artículo 6º que se incorporaron a la Ley N° 12.891, de 26/6/58, que fijó el texto refundido de la Ley General de Elecciones; deroga los Artículos 32 y 33 del D.F.L. N° 313, de 15/5/56, del Trabajo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores del Cobre; deroga el Decreto N° 5.839, de 30/9/48, del Interior, que fijó el texto refundido y coordinado de las disposiciones legales constitutivas del cuerpo de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

|  |   |
|--|---|
| Ley N° 14.852 (D.O. 16/5/62):                | Ley General de Elecciones.  |
| Ley N° 17.798 (D.O. 21/10/72):               | Establece normas sobre control de armas de fuego y demás elementos que indica; sanciones y procedimientos aplicables por infringir sus disposiciones.   |
| Decreto Ley N° 81 (D.O. 6/11/73):            | Fija, por razones de Seguridad del Estado, sanciones para las personas que desobedezcan el llamamiento público que indica del Gobierno.                 |
| Decreto Ley N° 230 (D.O. 3/1/74):            | Agrega incisos finales al Artículo 22° de la Ley N° 17.798 (sobre armas de fuego).  |
| Decreto Ley N° 444 (1974) (D.O. 4/5/74):     | Dispone que Carabineros de Chile dependerá del Ministerio de Defensa Nacional y crea en dicho Ministerio la Subsecretaría de Carabineros.               |
| Decreto Ley N° 521 (1974) (D.O. 18/6/74):    | Crea la Dirección de Inteligencia Nacional.   |
| Decreto Ley N° 559 (1974) (D.O. 12/7/74):    | Modifica las Leyes Nos. 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado; 17.798, sobre control de armas y el D.F.L. N° 221, de 1931, sobre Navegación Aérea. |
| Decreto Ley N° 646 (1974) (D.O. 17/9/74):    | Incorpora y crea la Subsecretaría de Investigaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.  |
| Decreto Ley N° 1.063 (1975) (D.O. 12/6/75):  | Fija el nuevo texto de la Ley Orgánica de Carabineros de Chile; deroga el D.F.L. N° 213, de 1960.   |
| Decreto Ley N° 1.060 (1975) (D.O. 18/6/75):  | Modifica la Ley N° 17.798, sobre control de armas.  |
| Decreto Ley N° 1.281 (1975) (D.O. 11/12/75): | Modifica la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado.  |

**Decreto Ley N° 1.387 ( 1976 ) ( D. O. 31/3/76 ):** Determina el sentido y alcance de las normas establecidas en la Letra n ) del Artículo 34° de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado.

**Decreto Ley N° 1.876 ( 1977 ) ( D. O. 13/8/77 ):** Deroga el D. L. N° 521, de 1974, que creó la Dirección de Inteligencia Nacional.

**Decreto Ley N° 1.877 ( 1977 ) ( D. O. 13/8/77 ):** Complementa las disposiciones de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado.

**Decreto Ley N° 2.156 ( 1978 ) ( D. O. 25/4/78 ):** Modifica Ley N° 17.798 sobre Control de Armas.

## **2.- Decretos con Fuerza de Ley:**

**D. F. L. N° 297, de 25/7/53 ( D. O. 3/8/53 ):** Fija la composición del Consejo Superior de Defensa Nacional.

**D. F. L. N° 322, de 25/7/53 ( D. O. 3/8/53 ):** Modifica Ley N° 7.144 que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional.

**D. F. L. N° 213 ( 1960 ) ( D. O. 30/3/60 ):** Fija texto de la Ley Orgánica de Carabineros de Chile.

**D. F. L. N° 181 ( 1960 ) ( D. O. 5/4/60 ):** Crea el Consejo Superior de Seguridad Nacional con la composición y funciones que indica, y la Junta de Comandantes en Jefe, como Organismo Asesor del Ministerio de Defensa en las materias que incumban a las Instituciones Armadas.

**D. F. L. N° 317 ( 1960 ) ( D. O. 6/4/60 ):** Modifica D. F. L. N° 213 ( 1960 ), que fijó texto de la Ley Orgánica de Carabineros de Chile.

**D. F. L. N° 1 ( 1968 ) ( D. O. 7/10/68 ):** Fija texto del Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas; fija las plantas de su personal y aclara el D. F. L. N° 6, 1966.

D. F. L. N° 2 ( 1968 ) ( D. O. 17/10/68 ):

Fija texto del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

### 3.- Decretos:

Decreto N° 1.028, de 26/5/42 ( D. O. 19/6/42 )

Ministerio de Defensa:

Aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Consejo Superior de Defensa Nacional, creado por la Ley N° 7.144, de 3/12/41.

Decreto N° 1.271, de 4/3/47 ( D. O. 18/4/47 )

Ministerio del Interior:

Modifica el Decreto del Interior N° 2.485, de 23/6/44, Orgánico de la Dirección General de Carabineros.

Decreto N° 1.533, de 10/12/47

( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Reglamento Orgánico del Ejército.

Decreto N° 2.321, de 29/10/47

( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.

Decreto N° 5.339, de 30/9/48 ( D. O. 18/10/48 )

Ministerio del Interior:

Fija texto refundido y coordinado de las disposiciones legales constitutivas del Cuerpo de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Decreto N° 5.067, de 24/8/48 ( D. O. 23/10/48 )

Ministerio del Interior:

Aprueba Reglamento N° 2, Orgánico de la Dirección General de Carabineros de Chile.

Decreto N° 1.419, de 21/3/49 ( D. O. 5/5/49 )

Ministerio del Interior:

Fija texto definitivo de la Ley General de Elecciones, para Presidente de la República, Senadores, Diputados y Regidores.

Decreto N° 538, de 1/9/49

( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Aprueba el Reglamento Orgánico de la FACH; deroga Decreto N° 87, de 6/2/48, de la misma Subsecretaría.

**Decreto N° 422, de 16/7/51 (D.O. No Publicado)**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Unidades Aéreas.

**Decreto N° 1.420, de 11/12/51 (D.O. No Publicado)**

**Ministerio de Defensa:**

Establece que la actual Dirección de Reclutamiento; Instrucción de las Reservas y Tiro Nacional se denominará Dirección General de Reclutamiento, Estadística y Tiro Nacional; modifica Decreto N° 1535, de 25/7/47 (G), que aprobó el Reglamento Orgánico del Ejército; modifica Decreto N° 1.765 de 13/8/47 (G), que aprobó el Reglamento Orgánico de la Inspección General de Instrucción; modifica Decreto N° 2.272 de 14/11/47 (Marina), que aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas; modifica el Decreto N° 2.321, de 29/10/47 (G), que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.

**Decreto N° 335, de 3/6/52 (D.O. No Publicado)**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 538 de 1/9/49, que aprobó el Reglamento Orgánico de la FACH.

**Decreto N° 404, de 21/6/52 (D.O. No Publicado)**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 412 de 27/7/50 (Av.) que aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Oficina de Comando de la Comandancia en Jefe de la FACH.

**Decreto N° 937, de 25/8/52 (D.O. No Publicado)**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica la organización del Servicio de Tiro Nacional en el país.

**Decreto N° 1.028, de 16/9/52 (D.O. No Publicado)**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 2.272, de 14/11/47, que aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 1.084, de 6/10/52 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios del Ejército.

**Decreto N° 139, de 22/3/54 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento Orgánico de la FACH; deroga el Decreto N° 538, de 1/9/49, de Aviación.

**Decreto N° 1.200, de 13/5/54 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército.

**Decreto N° 917, de 12/11/54 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección de los Servicios de la FACH.

**Decreto N° 350, de 22/3/55 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento Orgánico de la Dirección General de los Servicios de la Armada; deroga los Decretos Nos. 303, de 28/2/51, y 1.010, de 30/7/51, de Armada.

**Decreto N° 25, de 14/7/55 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba Reglamento de Organización y Financiamiento del Consejo Superior de Defensa Nacional; deroga los Decretos Nos. 1.028 de 22/5/42 ( G ), y 80, de 16/7/43, del Consejo Superior de Defensa Nacional.

**Decreto N° 1.293, de 20/7/55 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 31, de 17/1/49, que aprobó Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la FACH; modifica Decreto N° 585, de 30/10/51 ( Av. ), que aprobó Reglamento Orgánico de la Academia de Guerra Aérea de Chile; modifica Decreto N° 139, de 22/2/54 ( Av. ) que aprobó el Reglamento Orgánico de la FACH.

**Decreto N° 2.619, de 14/6/55 ( D. O. 23/8/55 )**

**Ministerio del Interior:**

Aprueba Reglamento Orgánico de la Dirección General de Carabineros de Chile, N° 2; deroga Decreto N° 5.067, de 24/8/48, de Interior.

**Decreto N° 100, de 22/2/56 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 2.757, de 31/12/47 ( G ), que aprobó el reglamento sobre atribuciones de los Comandantes en Jefe de las Instituciones de la Defensa Nacional.

**Decreto N° 1.399, de 31/8/56 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la FACH; deroga Decreto N° 139, de 22/2/54, de Aviación.

**Decreto N° 75, de 15/1/57 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 1.399, de 31/8/56 ( Av. ), que aprobó el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la FACH.

**Decreto N° 121, de 18/1/57 ( D. O. 15/2/57 )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba instrucciones sobre legislación y directivas relacionadas con el Asilo Político.

**Decreto N° 981, de 4/9/57 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 1.399, de 31/8/56 ( Av. ), que aprobó Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la FACH.

**Decreto N° 5.592, de 5/11/57 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio del Interior:**

Aprueba Reglamento del Instituto Superior de Carabineros.

**Decreto N° 13, de 15/3/58 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba Reglamento complementario de la Ley N° 7.144, de 5/1/42, que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional; deroga Decreto N° 82, de 21/7/51.



Decreto N° 1.164, de 27/8/58 ( D. O. No Publicado )

Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 1.399, de 31/8/56 ( Av. ), que aprobó Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la FACH.

Decreto N° 8.185, de 23/12/58

( D. O. No Publicado ) Ministerio del Interior:

Modifica Decreto N° 5.592, de 5/11/57, del Interior, que aprobó Reglamento del Instituto Superior de Carabineros.

Decreto N° 204, de 4/3/59 ( D. O. No Publicado )

Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 1.399, de 31/8/56, de Aviación que aprobó Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la FACH.

Decreto Reservado N° 52, de 25/2/60

( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 51, de 13/2/57 ( G ), que aprobó Reglamento Orgánico y de Servicio del Ejército.

Decreto N° 373, de 13/4/60 ( D. O. No Publicado )

Ministerio de Defensa:

Establece que debe reemplazarse en la reglamentación correspondiente la denominación "Estado Mayor de las Fuerzas Armadas" por "Estado Mayor de la Defensa Nacional".

Decreto N° 5.287, de 19/10/60

( D. O. No Publicado ) Ministerio del Interior:

Aprueba Reglamento de organización institucional de Carabineros de Chile, N° 2; deroga Decreto N° 2.619, de 14/6/55, de Interior.

Decreto Reservado N° 241, de 7/11/61

( D. O. 10/1/62 ) Ministerio de Defensa:

Otorga al Instituto de Investigaciones y Control del Ejército las atribuciones de Banco de Pruebas.

Decreto N° 731, de 11/10/61 ( D. O. No Publicado )

Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 1.309, de 3/8/56 ( Av. ), que aprobó Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la FACH.

**Decreto Reservado N° 231, de 19/10/61**  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Aprueba Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Militar de Telecomunicaciones de las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 30, de 22/1/63 ( D. O. 2/2/63 )**  
Ministerio de Defensa:

Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Banco de Pruebas de Chile.

**Decreto N° 39, de 24/1/63 ( D. O. 7/2/63 )**  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto Reservado N° 241, de 7/11/61 ( G ), que otorgó al Instituto de Investigaciones y Control del Ejército las atribuciones de Banco de Pruebas de Chile.

**Decreto N° 122, de 24/4/63 ( D. O. 17/5/63 )**  
Ministerio de Defensa:

Restringe tránsito y transferencia de dominio de las armas y municiones en la forma que indica.

**Decreto N° 1.056, de 6/6/63 ( D. O. No Publicado )**  
Ministerio del Interior:

Modifica Reglamento del Instituto Superior de Carabineros.

**Decreto N° 78, de 12/3/64 ( D. O. No Publicado )**  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 1.399, de 31/8/56 ( Av. ) que aprobó Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la FACII.

**Decreto Reservado N° 239, de 30/10/64**  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Substituye Artículo 14° del Decreto N° 2.321, de 29/10/47, ( G ), que aprobó Reglamento Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.

**Decreto N° 264, de 1/12/64 ( D. O. 26/12/64 )**  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto Reservado N° 241, de 7/11/61 ( G ), que otorgó al Instituto de Investigaciones y Control del Ejército las atribuciones de Banco de Pruebas.

Decreto N° 363, de 20/2/65 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio del Interior:

Modifica Decreto N° 5.592, de 5/11/57, de Interior, que aprobó Reglamento del Instituto Superior de Carabineros.

Decreto N° 333, de 28/2/67 ( D. O. 18/3/67 )  
Ministerio del Interior:

Modifica el Decreto N° 5.592, de 5/11/57, de Interior, que aprobó Reglamento del Instituto Superior de Carabineros N° 28.

Decreto Reservado N° 115, de 28/4/69  
( D. O. 7/5/69 ) Ministerio de Defensa:

Dispone que los Ministerios, Servicios Públicos, Fiscales, Semifiscales y de Administración Autónoma deberán enviar copia de información al Consejo Superior de Seguridad Nacional de todo acuerdo o proyecto que tenga relación directa con las materias de Seguridad Nacional que indica.

Decreto N° 428, de 23/2/70 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Modifica Reglamento Serie A N° 1, "Orgánico y de Funcionamiento de la FACH".

Decreto N° 387, de 13/5/70 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Aprueba texto de la Ordenanza de la Armada y otorga la facultad que indica: deroga Decreto N° 1.943, de 28/11/44, de Marina.

Decreto Reservado N° 192, de 26/6/70  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo de Fabricantes e Investigaciones Científicas y Tecnológicas de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional.

Decreto N° 504, de 29/10/70 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Modifica Reglamento Serie A N° 1, "Orgánico y de Funcionamiento de la FACH".

**Decreto N° 1.917, de 24/11/70**

**( D. O. No Publicado ) Ministerio del Interior:**

Modifica Decreto N° 5.287, de 19/10/60, de Interior, que aprobó el Reglamento de Organización Institucional de Carabineros de Chile N° 2.

**Decreto N° 169, de 24/3/71 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 1.399, de 31/8/56, de Aviación, que aprobó Reglamento Serie A N° 1, "Orgánico y de Funcionamiento de la FACH".

**Decreto N° 187, de 2/4/71 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 1.399, de 31/8/56 ( Av. ), que aprobó Reglamento Serie A N° 1.

**Decreto N° 53, de 19/2/73 ( D. O. 22/2/73 )**

**Ministerio de Defensa:**

Prohíbe el tránsito y transferencia de los elementos señalados en las letras a ), b ), c ) y d ) del Artículo 2° Ley N° 17.798 durante el tiempo que indica.

**Decreto N° 50, de 9/2/73 ( D. O. 28/2/73 )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos; deroga Decreto N° 3.144 de 26/11/54 ( G ).

**Decreto N° 807, de 2/11/73 ( D. O. 24/11/73 )**

**Ministerio de Defensa:**

Dicta instrucciones para el cumplimiento del Artículo N° 67 del Decreto N° 50, de 9/2/73 ( G ), que aprobó el Reglamento Complementario de la Ley N° 17.798.

**Decreto N° 517, de 31/12/73 ( D. O. 17/1/74 )**

**Ministerio de Defensa:**

Crea en el Ministerio de Defensa una oficina denominada Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos; señala sus funciones y fija su composición.

Decreto N° 7, de 14/5/74 ( D. O. 18/5/74 )

Ministerio de Defensa:

Crea una Comisión de Estudio, relacionada con la dependencia de Carabineros de Chile del Ministerio de Defensa, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1°, Artículo 3° de D. L. 444, 1974.

Decreto N° 684, de 1/8/74 ( D. O. 23/9/74 )

Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 807.

Decreto N° 459, de 4/6/75 ( D. O. 4/7/75 )

Ministerio de Defensa:

Modifica el Decreto N° 50, de 9/2/73, de Guerra, que aprobó el Reglamento Complementario de la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos.

Decreto N° 890, de 3/7/75 ( D. O. 26/8/75 )

Ministerio del Interior:

Fija texto actualizado de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado.

Decreto N° 14 ( 4/1/77 ) ( G ) ( D. O. 9/3/77 )

Ministerio de Defensa:

Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

Decreto N° 233, de 10/3/77 ( D. O. 26/3/77 )

Ministerio del Interior:

Crea el Estado Mayor Presidencial; señala sus objetivos y composición.

Decreto N° 260, 5/11/76 ( D. O. 13/4/77 )

Ministerio de Defensa:

Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Subsecretaría de Investigaciones.

Decreto N° 199 ( D. O. 22/6/77 )

Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 14 de 4/1/77 ( G ), que fijó texto refundido del Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas.

Decreto N° 12, de 14/1/77 ( D. O. 10/8/77 )

Ministerio de Defensa:

Fija texto refundido del Estatuto del Personal de Carabineros.

### C) FUERZAS ARMADAS Y ESTADOS DE EXCEPCION

En esta sección se incluyen aquellas normas que permiten a las Fuerzas Armadas y de Orden actuar en forma directa en la defensa del orden público vigente, cuando centros fundamentales de decisión del sistema político definen una situación como amenazante para la vigencia de dicho orden.

#### 1.- Leyes:

Ley N° 5.163 ( D. O. 28/4/33 ),

Autoriza al Presidente de la República, por el plazo de 6 meses, para hacer uso de diversas facultades, en defensa del Régimen Constitucional, según Artículo 44, N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Ley N° 5.321 ( D. O. 14/12/33 ),

Confiere al Presidente de la República, por un período de 6 meses, las facultades especiales establecidas en la Ley N° 5.163, de 28/4/33.

Ley N° 6.026 ( D. O. 12/2/37 ),

Modifica Ley N° 4.935 de 24/1/31; D. F. L. N° 143, de 5/5/31, Ley N° 5.091, de 18/3/32 y los D. L. Nos. 50, 314, Artículo 8°; 421 y 637, de 3/6, 28/7, 13/8 y 21/9/32, sobre Seguridad Interior del Estado.

Ley N° 6.253 ( D. O. 12/9/38 ),

Concede facultades extraordinarias al Ejecutivo por el término de 4 meses; y declara en Estado de Sitio el territorio de la República por igual término. Facultades del Artículo 44 N° 13 de la Constitución, según Ley N° 5.163, de 18/4/33.

Ley N° 6.392 ( D. O. 26/8/39 ),

Declara en Estado de Sitio el territorio de la República por el término de 20 días.

Ley N° 7.200 ( D. O. 21/7/42 ),

Ley de facultades extraordinarias. ( Artículo N° 23; sobre Zona de Emergencia ).

**Ley N° 8.837 ( D. O. 22/8/47 ):**

Concede facultades extraordinarias al Presidente de la República para declarar Zonas de Emergencia o en Estado de Sitio partes determinadas del territorio nacional en los casos que indica; para restringir la libertad personal y la de imprenta; o suspender o restringir el ejercicio del Derecho de Reunión, en los casos previstos en el Artículo 44, N° 13 de la Constitución Política del Estado.

**Ley N° 8.987 ( D. O. 3/9/48 ):**

Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

**Ley N° 9.261 ( D. O. 15/11/48 ):**

Concede facultades extraordinarias al Presidente de la República para declarar Zonas de Emergencia partes determinadas del territorio nacional, para restringir la libertad personal, pudiendo ejercer, en especial, la facultad de trasladar a las personas de un punto a otro del territorio de la República, todo ello dentro del plazo que indica y en las condiciones que establece esta Ley. ( Esta Ley rige desde el 16/2/48 y sus Artículos 1° y 2° por 6 meses ).

**Ley N° 9.362 ( D. O. 18/8/49 ):**

Concede facultades extraordinarias al Presidente de la República por el plazo que indica, para someter a las personas a vigilancia especial, trasladarlas de un punto a otro del territorio nacional, suspender o restringir el ejercicio del Derecho de Reunión y restringir la libertad de imprenta. ( Rige por 6 meses desde su publicación ).

**Ley N° 12.452 ( D. O. 16/4/57 ):**

Concede facultades extraordinarias al Presidente de la República por 6 días, para suspender o restringir las libertades o derechos que concede la Constitución Política en el Artículo 44, N° 13.

Ley N° 12.454 ( D. O. 26/4/57 ):

Deroga Ley Anterior.

Ley N° 12.927 ( D. O. 6/8/58 ):

Fija texto de la Ley de Seguridad Interior del Estado; deroga Ley N° 6.026 de 12/2/37, que legisó sobre la misma materia; deroga Ley N° 8.987, de 3/9/48, que aprobó la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, con excepción de los Nos. 9°, 10°, 11° y 12° del Artículo 4°, el N° 4 del Artículo 5° y el Artículo 6° que se incorporaron a la Ley N° 12.891 de 26/6/58, que fijó texto refundido de la Ley General de Elecciones, deroga los Artículos 32° y 33° del D. F. L. N° 313, de 15/5/56, del Trabajo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores del Cobre; deroga el Decreto N° 5.839 de 30/9/48, de Interior, que fijó texto refundido y coordinado de las disposiciones legales constitutivas del Cuerpo de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Ley N° 15.476 ( D. O. 23/1/64 ),

Modifica texto de la Ley de Seguridad Interior del Estado, N° 12.927, de 6/8/58.

Ley N° 17.322 ( D. O. 19/8/70 );

Artículo 15°. Modifica Ley N° 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado.

Decreto Ley N° 3 ( 1973 ) ( D. O. 18/9/73 );

Declara el Estado de Sitio en todo el territorio de la República. ( Artículo único ).

Decreto Ley N° 4 ( 1973 ) ( D. O. 18/9/73 );

Declara en Estado de Emergencia las provincias y departamentos que señala y designa los Jefes de Zonas respectivos.



- Decreto Ley N° 5 ( 1973 ) ( D. O. 22/9/73 ) :** Declara que el Estado de Sitio decretado por conmoción interna, en las circunstancias que vive el país, debe entenderse "Estado o Tiempo de Guerra" para los efectos de lo dispuesto en tales casos por el Código de Justicia Militar y demás Leyes penales; modifica el Código de Justicia Militar; Ley N° 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado y la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas.
- Decreto Ley N° 23 ( 1973 ) ( D. O. 31/10/73 ) :** Modifica el Código de Justicia Militar, la Ley N° 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado, la Ley N° 17.798 y el Decreto Ley N° 5, de 1973.
- Decreto Ley N° 243 ( 1974 ) ( D. O. 8/1/74 ) :** Agrega al Decreto Ley N° 4, de 1973, el Artículo nuevo que indica. ( Designación de Jefes de Zonas en Estado de Emergencia ).
- Decreto Ley N° 360 ( 1974 ) ( D. O. 16/3/74 ) :** Prorroga Estado de Sitio en todo el territorio de la República.
- Decreto Ley N° 436 ( 1974 ) ( D. O. 10/5/74 ) :** Agrega Artículo 3° al Decreto Ley N° 78, de 17/10/73, sobre Seguridad del Estado.
- Decreto Ley N° 559 ( 1974 ) ( D. O. 12/7/74 ) :** Modifica las Leyes N° 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado; Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y el D. F. L. N° 221, de 1931, sobre Navegación Aérea.
- Decreto Ley N° 640 ( 1974 ) ( D. O. 10/9/74 ) :** Sistematiza disposiciones relativas a regímenes de emergencia.

- Decreto Ley N° 641 ( 1974 ) ( D. O. 11/9/74 ):** Declara el territorio nacional en Estado de Sitio en el grado de Defensa Interna, por el plazo que indica. ( Artículo único ).
- Decreto Ley N° 922 ( 1975 ) ( D. O. 11/3/75 ):** Declara el territorio nacional en Estado de Sitio en grado de Defensa Interna.
- Decreto Ley N° 957 ( 1975 ) ( D. O. 4/4/75 ):** Modifica el Decreto Ley 228, de 1973 sobre facultades del Presidente de la República en Estado de Sitio.
- Decreto Ley N° 1.181 ( 1975 ) ( D. O. 11/9/75 ):** Declara el territorio nacional en Estado de Sitio, en grado de Seguridad Interior; deroga el Decreto Ley N° 922, de 1975.
- Decreto Ley N° 1.281 ( 1975 ) ( D. O. 11/12/75 ):** Modifica la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado.
- Decreto Ley N° 1.369 ( 1976 ) ( D. O. 11/3/76 ):** Declara el territorio nacional en Estado de Sitio en grado de Seguridad Interior.
- Decreto Ley N° 1.387 ( 1976 ) ( D. O. 31/3/76 ):** Determina el sentido y alcance de las normas establecidas en la letra n) del Artículo 34° de la Ley 12.927, sobre Seguridad del Estado.
- Decreto Ley N° 1.550 ( 1976 ) ( D. O. 11/9/76 ):** Declara el territorio nacional en Estado de Sitio, en grado de Seguridad Interior.
- Decreto Ley N° 1.553 ( 1976 ) ( D. O. 13/9/76 ):** Promulga el Acta Constitucional N° 4 que establece Regímenes de Emergencia.
- Decreto Ley N° 1.688 ( 1977 ) ( D. O. 11/3/77 ):** Declara el territorio nacional en Estado de Sitio, en grado de Seguridad Interior.
- Decreto Ley N° 1.689 ( 1977 ) ( D. O. 11/3/77 ):** Modifica las Actas Constitucionales Nos. 3 y 4 ( Derechos y Deberes Constitucionales, y Regímenes de Emergencia ).

|  |  |
|--|--|
| Decreto Ley N° 1.877 ( 1977 ) ( D. O. 13/8/77 ): | Complementa disposiciones de la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado.                                     |
| Decreto Ley N° 1.889 ( 1977 ) ( D. O. 10/9/77 ): | Declara el territorio nacional en Estado de Sitio, en el grado que indica.                                     |
| Decreto Ley N° 2.326 ( 1978 ) ( D. O. 1/9/78 ):  | Declara la provincia de El Loa en Estado de Sitio en el grado de simple conmoción interior ( Artículo único ). |

## 2. Decretos con Fuerza de Ley:

|  |  |
|--|--|
| D. F. L. N° 34/2.245 ( D. O. 27/11/42 ): | Aprueba reglamento para la aplicación del Artículo N° 23 de la Ley N° 7.200, de 18/7/42, que concede Facultades Extraordinarias al Ejecutivo ( Zona de Emergencia ). |
|--|--|

## D ) MILITARES Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

En esta sección nos referimos a los cambios que experimentan los Derechos Constitucionales garantizados por la Constitución de 1925 desde el ascenso al poder de la Junta Militar de Gobierno.

Hemos incluido la Ley N° 8.987 con el sólo objeto de permitir comparaciones entre una situación de limitación de derechos constitucionales en que está en vigencia un régimen Democrático y otra caracterizada por una interrupción de éste.

### 1. Leyes:

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Ley N° 8.987 ( D. O. 3/9/48 ): | Ley de Defensa Permanente de la Democracia.  |
| Bando N° 5 de 11/9/73:         | Bando N° 5 de la Honorable Junta de Gobierno de Chile, 11/9/73. ( Razones del Golpe Militar ). |

**Decreto Ley N° 1 ( 1973 ) ( D. O. 18/9/73 ):**

Establece la constitución de una Junta de Gobierno que asume el mando supremo de la Nación. Acta de Constitución de Junta de Gobierno.

**Decreto Ley N° 25 ( 1973 ) ( D. O. 22/9/73 ):**

Declara la cesación en sus funciones de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades del país y fija normas sobre designación, remuneraciones y funciones de los Alcaldes.

**Decreto Ley N° 27 ( 1973 ) ( D. O. 24/9/73 ):**

Disuelve el Congreso Nacional.

**Decreto Ley N° 77 ( 1973 ) ( D. O. 13/10/73 ):**

Declara ilícitos y disuelve los partidos políticos que señala ( Partidos de la U. P. ).

**Decreto Ley N° 78 ( 1973 ) ( D. O. 17/10/73 ):**

Declara en receso todos los partidos políticos y entidades, agrupaciones, etc. no comprendidos en el Decreto Ley N° 77, de 1973.

**Decreto Ley N° 130 ( 1973 ) ( D. O. 19/11/73 ):**

Declara la caducidad de todos los registros electorales del país.

**Decreto Ley N° 144 ( 1973 ) ( D. O. 27/11/73 ):**

Exime de la responsabilidad civil a los funcionarios de las Fuerzas Armadas y Carabineros por destrucción, robo, hurto, etc. de bienes fiscales.

**Decreto Ley N° 145 ( 1973 ) ( D. O. 27/11/73 ):**

Modifica Decreto Ley N° 77, de 1973. ( Sobre partidos políticos ) ( Artículo único ).

**Decreto Ley N° 175 ( 1973 ) ( D. O. 10/12/73 ):**

Modifica Artículo 6° de la Constitución Política del Estado sobre pérdida de nacionalidad.

- Decreto Ley N° 198 ( 1973 ) ( D. O. 29/12/73 ): Establece normas transitorias destinadas a regularizar la actividad sindical. ( Elecciones de dirigentes sindicales ).
- Decreto Ley N° 335 ( 1974 ) ( D. O. 2/3/74 ): Sobre pérdida de nacionalidad. Se refiere al recurso que tiene el afectado ante la Corte Suprema.
- Decreto Ley N° 604 ( 1974 ) ( D. O. 10/8/74 ): Prohíbe el ingreso de personas al territorio nacional en los casos que indica.
- Decreto Ley N° 436 ( 1974 ) ( D. O. 17/10/74 ): Agrega Artículo 3° al Decreto Ley N° 78, de 17/10/73. ( Sanciones a los que infrinjan el receso de los partidos políticos ).
- Decreto Ley N° 1.008 ( 1975 ) ( D. O. 8/5/75 ): Modifica Artículo 15° de la Constitución Política del Estado. ( Artículo único ). Aumenta plazo de detención de 48 horas a 5 días en caso de delitos contra la Seguridad Nacional.
- Decreto Ley N° 1.301 ( 1975 ) ( D. O. 7/1/76 ): Modifica el Decreto Ley N° 175, de 1973, que establece nueva causal para los efectos de la pérdida de la nacionalidad.
- Decreto Ley N° 1.551 ( 1976 ) ( D. O. 13/9/76 ): Bases esenciales de la Institucionalidad chilena. ( Acta Constitucional N° 2 ).
- Decreto Ley N° 1.552 ( 1976 ) ( D. O. 13/9/76 ): De los Derechos y Deberes Constitucionales. ( Acta Constitucional N° 3 ).
- Decreto Ley N° 1.553 ( 1976 ) ( D. O. 13/9/76 ): Regímenes de Emergencia. ( Acta Constitucional N° 4 ).
- Decreto Ley N° 1.684 ( 1977 ) ( D. O. 31/1/77 ): Modifica Artículo N° 14 del Acta Constitucional N° 4 de 1976. ( Sobre el recurso de protección ).

- Ley N° 7.572 ( D. O. 8/10/43 ):** Sustituye Artículo N° 119 del Código de Justicia Militar, aprobado por el Decreto Ley N° 806, de 23/12/25. ( Sobre notificación y citación ).
- Ley N° 7.852 ( D. O. 27/10/44 ):** Dispone que los Juzgados de Aeronáutica de que trata el título X del Decreto N° 221, de 15/5/31, se denominarán Juzgados de Aviación, y modifica diversos artículos del Código de Justicia Militar. ( Se refiere al Poder Judicial y su integración por miembros de esta rama ).
- Ley N° 9.645 ( D. O. 12/8/50 ):** Modifica el Código de Justicia Militar.
- Ley N° 11.146 ( D. O. 26/1/53 ):** Sobre normas procesales. ( Ver Art. N° 126 ).
- Ley N° 16.639 ( D. O. 21/7/67 ):** Modifica el Decreto N° 2.226 de 14/11/44, de Justicia, que fijó texto definitivo del Código de Justicia Militar.
- Ley N° 17.266 ( D. O. 6/1/70 ):** Modifica el Código Penal y el Código de Justicia Militar en lo referente a la pena de muerte. ( Artículo 2° y siguientes ).
- Ley N° 17.607 ( D. O. 26/1/72 ):** Modifica el Artículo N° 66 del Código de Justicia Militar.
- Ley N° 17.798 ( D. O. 21/10/72 ):** Establece normas sobre control de armas de fuego y demás elementos que indica; sanciones y procedimientos aplicables por infringir sus disposiciones.
- Decreto Ley N° 8 ( 1973 ) ( D. O. 19/9/73 ):** Delega atribuciones que señala relativas al ejercicio de la jurisdicción militar y a la de dictar bandos. ( Artículo único ).

|  |  |
|--|--|
| Decreto Ley N° 13 ( 1973 ) ( D. O. 20/9/73 ):  | Aclara el sentido y alcance del Artículo 73° del Código de Justicia Militar.   |
| Decreto Ley N° 5 ( 1973 ) ( D. O. 22/9/73 ):   | Declara que el Estado de Sitio decretado por conmoción interna, en las circunstancias que vive el país, debe entenderse "Estado o Tiempo de Guerra", para los efectos de lo dispuesto en tales casos por el Código de Justicia Militar y demás leyes penales; modifica el Código de Justicia Militar, Ley N° 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado y la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas. |
| Decreto Ley N° 28 ( 1973 ) ( D. O. 1/10/73 ):  | Aumenta la planta de Oficiales de Justicia de la Armada.   |
| Decreto Ley N° 51 ( 1973 ) ( D. O. 2/10/73 ):  | Introduce modificaciones al Artículo 75° del Código de Justicia Militar.   |
| Decreto Ley N° 23 ( 1973 ) ( D. O. 31/10/73 ): | Modifica el Código de Justicia Militar, la Ley N° 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado, la Ley N° 17.798 y el Decreto Ley N° 5, de 1973.   |
| Decreto Ley N° 81 ( 1973 ) ( D. O. 6/11/73 ):  | Fija, por razones de seguridad del Estado, sanciones para las personas que desobedezcan el llamamiento público que indica del Gobierno.  |
| Decreto Ley N° 105 ( D. O. 20/11/73 ):         | Deroga inciso final del Artículo N° 287 del Código de Justicia Militar. ( Artículo único ).  |
| Decreto Ley N° 189 ( D. O. 14/12/73 ):         | Modifica Decreto Ley N° 81 ( 1973 ). Sobre conocimiento de delitos por los tribunales militares.   |
| Decreto Ley N° 230 ( D. O. 3/1/74 ):           | Agrega incisos finales al Art. N° 22 de la Ley N° 17.798. ( Sobre control de Armas ).  |

- Decreto Ley N° 559 ( 1974 ) ( D. O. 12/7/74 ) :** Modifica las leyes Nos. 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado; 17.798, sobre Control de Armas y D. F. L. N° 221, de 1931, sobre Navegación Aérea.
- Decreto Ley N° 684 ( 1974 ) ( D. O. 9/10/74 ) :** Modifica el Artículo 2° del D. L. N° 81 ( 1973 ).
- Decreto Ley N° 751 ( 1974 ) ( D. O. 16/11/74 ) :** Modifica el Código de Justicia Militar y el Código Orgánico de Tribunales.
- Decreto Ley N° 1.008 ( 1975 ) ( D. O. 8/5/75 ) :** Modifica el Artículo 15° de la Constitución Política del Estado ( Art. único ). Aumenta plazo de detención de 48 horas a 5 días, para el caso de delitos contra la Seguridad Nacional.
- Decreto Ley N° 1.009 ( 1975 ) ( D. O. 8/5/75 ) :** Sistematiza normas sobre tipificación de delitos contra la Seguridad del Estado y protección jurídica de los derechos procesales de los detenidos por delitos contra la Seguridad Nacional; modifica las disposiciones legales que señala.
- Decreto Ley N° 1.060 ( 1975 ) ( D. O. 18/6/75 ) :** Modifica la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas.
- Decreto Ley N° 1.061 ( 1975 ) ( D. O. 18/6/75 ) :** Deroga Artículo N° 201 del Código de Justicia Militar ( Art. único ).
- Decreto Ley N° 1.552 ( 1976 ) ( D. O. 13/9/76 ) :** Promulga el Acta Constitucional N° 3 que establece los Derechos y Deberes Constitucionales.
- Decreto Ley N° 1.682 ( 1977 ) ( D. O. 25/1/77 ) :** Modifica los Códigos Orgánico de Tribunales, Procedimiento Civil, Procedimiento Penal, Justicia Militar.



- Decreto Ley N° 1.769 ( 1977 ) ( D. O. 30/4/77 ):** Modifica el Código de Justicia Militar; deroga las leyes Nos. 5.209, 75.341 y modifica el D. F. L. N° 221, de 1931 ( Juzgados Militares, etc. ).
- Decreto Ley N° 1.775 ( 1977 ) ( D. O. 20/5/77 ):** Modifica el Código de Procedimiento Penal. ( Intervención de las Fuerzas Armadas en determinadas diligencias del sumario de determinados delitos ).
- Decreto Ley N° 425 ( 1974 ) ( D. O. 22/7/77 ):** Sobre penalidad y procedimiento judicial aplicables por infracción a las normas sobre movilización nacional que establece, ordenado publicar por el Decreto Ley ( Secreto ) N° 1.629 de 1977.
- Decreto Ley N° 1.969 ( 1977 ) ( D. O. 12/11/77 ):** Modifica Ley N° 7.821 sobre remisión condicional de la pena. ( Cómo se modifica esta Ley en relación a las Fuerzas Armadas ).
- Decreto Ley N° 1.970 ( 1977 ) ( D. O. 12/11/77 ):** Deroga Art. 5° del D. L. N° 23 ( 1973 ) y sustituye Art. 18° de la Ley N° 17.789, sobre Control de Armas.
- Decreto Ley N° 2.156 ( 1978 ) ( D. O. 25/4/78 ):** Modifica Ley N° 17.798 sobre Control de Armas.

## 2.- Decretos:

**Decreto N° 1.122, de 5/10/49 ( D. O. 23/11/49 )**  
Ministerio de Defensa:

Establece que los Juzgados Militares remitirán al Archivo Nacional la documentación que indica.

**Decreto N° 1.372, de 10/12/52**  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Exceptúa de las disposiciones que establecen que los Juzgados Militares enviarán su documentación al Archivo Nacional, los procesos instruidos por los Tribunales Militares, Navales y de la FACH, por los delitos que señala ( Libro 3°, Títulos II, III, IV, V, etc. del Código de Justicia Militar ).

#### IV. Atribuciones no Militares de las Fuerzas Armadas

En este ítem se incluyen aquellas normas que dan cuenta de la tuición o participación de las Fuerzas Armadas sobre actividades que en su origen no tenían conexión necesaria con las funciones militares o de mantención del orden público.

##### 1.- Leyes:

Ley N° 5.868 (D. O. 21/8/36):

Modifica Arts. 4° y 5° y reemplaza el Art. 6° de la Ley N° 4.043 de 8/9/24, que dispone que las Fábricas y Maestranzas del Ejército tendrán personalidad jurídica para los efectos de fabricar y comerciar con las maquinarias, etc. de su producción.

Ley N° 9.926 (D. O. 9/6/51):

Faculta a las Fábricas y Maestranzas del Ejército para celebrar el contrato de sociedad comercial que indica, para instalar en el país la industria óptica ( Dos Artículos ).

Ley N° 11.146 (D. O. 26/1/53):

Dispone que la Dirección General de Reclutamiento, Estadísticas y Tiro Nacional ejercerá un control en tiempo de paz, sobre los organismos e industrias del país que sean aprovechables para las necesidades del país en tiempo de guerra.

Ley N° 13.284 (D. O. 11/10/53):

Crea Servicio Aerofotogramétrico de la FACH, fija sus funciones y señala su organización.

Ley N° 13.476 (D. O. 23/1/64):

Modifica D. L. N° 425 ( 1925 ), sobre abusos de publicidad. ( Cuestiones de Mapas y Cartas Marítimas son entregadas exclusivamente a las Fuerzas Armadas ).

- Ley N° 16.520 ( D. O. 22/7/66 ):** Crea en la Dirección General de Carabineros un Departamento denominado "Policía de Menores".
- Ley N° 16.752 ( D. O. 17/2/68 ):** Fija la organización y funciones de la Dirección de Aeronáutica, dependiente de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa.
- Ley N° 16.771 ( D. O. 22/3/68 ):** Cambia nombre al Departamento de Navegación e Hidrografía de la Armada y dispone que se denominará Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile y constituirá un Servicio dependiente de esa Institución; señala sus funciones y establece sus recursos.
- Ley N° 17.276 ( D. O. 15/1/70 ):** Establece la Dirección General de Deportes y Recreación dependiente de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional.
- Ley N° 17.351 ( D. O. 30/9/70 ):** Modifica Ley N° 16.752 que fijó la organización y funciones de la Dirección de Aeronáutica.
- Ley N° 17.374 ( D. O. 10/12/70 ):** Fija texto refundido, coordinado y actualizado del D. F. L. N° 313 ( 1960 ) que aprobara la Ley Orgánica de la ex Dirección de Estadísticas y Censos sobre cuya base crea el Instituto Nacional de Estadísticas, la Comisión Nacional de Estadísticas y el Comité Consultivo Técnico de Estadísticas. ( Ver Arts. Nos. 17 y 30 ).
- Ley N° 17.683 ( D. O. 11/7/72 ):** Modifica el D. F. L. N° 200 ( 1960 ) sobre Cuerpo Militar del Trabajo. ( Art. único ).
- Ley N° 17.931 ( D. O. 8/5/73 ):** Introduce modificaciones y complementa Ley N° 16.752 de 17/2/68, que fijó la organización y funciones de la Dirección de Aeronáutica; faculta al Presidente de la República para establecer el Estatuto de su personal, etc.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Decreto Ley N° 70 ( 1973 ) ( D. O. 12/10/73 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 76 ( 1973 ) ( D. O. 12/11/73 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 168 ( 1973 ) ( D. O. 5/12/73 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 212 ( 1973 ) ( D. O. 26/12/73 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 258 ( 1974 ) ( D. O. 14/1/74 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 397 ( 1974 ) ( D. O. 6/4/74 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 531 ( 1974 ) ( D. O. 22/6/74 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 532 ( 1974 ) ( D. O. 25/6/74 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 559 ( 1974 ) ( D. O. 12/7/74 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 679 ( 1974 ) ( D. O. 10/10/74 ) :</b></p> <p><b>Decreto Ley N° 1.136 ( 1975 ) ( D. O. 8/8/75 ) :</b></p> | <p><b>Introduce modificaciones al D. F. L. N° 321, de 1960 ( ASMAR ).</b></p> <p><b>Declara en receso la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.</b></p> <p><b>Faculta a la Dirección del Litoral y de Marina Mercante para aplicar provisoriamente las normas sobre Marina Mercante y Puertos.</b></p> <p><b>Crea Comisión Nacional de la Reforma Administrativa.</b></p> <p><b>Crea la Persona Jurídica de Derecho Público denominada "Radio Nacional".</b></p> <p><b>Crea la Superintendencia de la Industria Textil.</b></p> <p><b>Fija Estatuto de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.</b></p> <p><b>Modifica Reglamento Orgánico de la Dirección de Fronteras y Límites ( Art. N° 27. Decreto N° 559 ( 1967 ), de Relaciones Exteriores ).</b></p> <p><b>Modifica las leyes Nos. 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado; 17.798, sobre Control de Armas, y el D. F. L. N° 221 de 1931, sobre Navegación Aérea.</b></p> <p><b>Establece normas sobre calificación cinematográfica, para cuyos efectos crea el Consejo del ramo.</b></p> <p><b>Modifica los Estatutos de la Compañía de Petróleos de Chile S. A. y establece disposiciones para elegir su Directorio.</b></p> |
|---|--|

- Decreto Ley N° 1.349 ( 1976 ) ( D. O. 28/2/76 ) :** Crea la Comisión Chilena del Cobre; deroga y modifica, en su caso, las disposiciones legales que señala.
- Decreto Ley N° 1.350 ( 1976 ) ( D. O. 28/2/76 ) :** Crea la Corporación Nacional del Cobre de Chile.
- Decreto Ley N° 1.557 ( 1976 ) ( D. O. 30/9/76 ) :** Fija normas modificatorias y complementarias de la Ley N° 16.319, que creó la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- Decreto Ley N° 2.068 ( 1977 ) ( D. O. 19/12/77 ) :** Agrega nuevo inciso 3° al Art. 4° del D. L. N° 1.349 ( 1976 ). ( Se refiere a la Subrogación del Ministro de Defensa en la Comisión Chilena del Cobre ).
- Decreto Ley N° 2.222 ( 1978 ) ( D. O. 31/5/78 ) :** Sustituye Ley de Navegación.
- Decreto Ley N° 2.224 ( 1978 ) ( D. O. 8/6/78 ) :** Crea Comisión Nacional de Energía.

**2.- Decretos con Fuerza de Ley:**

- D. F. L. N° 13, de 9/3/53 ( D. O. 13/4/53 ) :** Faculta a las Fuerzas Armadas para cooperar en la realización de los programas civiles de Obras Públicas; crea la inspección del Servicio Militar del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Guerra.
- D. F. L. N° 36, de 26/3/53 ( D. O. 5/5/53 ) :** Concede las facultades que indica a la Dirección de Aeronáutica y a la Dirección del Tránsito Aéreo, en relación con la aviación civil, comercial y de turismo.
- D. F. L. N° 101, de 29/5/53 ( D. O. 27/6/53 ) :** Crea la Fábrica Nacional de Aeronaves cuyo objeto será la construcción de toda clase de aeronaves, planeadores, repuestos y demás elementos aeronáuticos que se relacionen con

las necesidades de la Defensa Nacional y con el fomento de las actividades aeronáuticas en el país, todo ello sin perjuicio de poder fabricar y comerciar con toda clase de maquinarias, herramientas y artículos industriales.

D. F. L. N° 239, de 23/7/53 ( D. O. 30/7/53 ),

Modifica D. F. L. N° 101, de 29/5/53, por el que se creó la Fábrica Nacional de Aeronaves.

D. F. L. N° 292, de 25/7/53 ( D. O. 5/8/53 ),

Aprueba Ley Orgánica de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.

D. F. L. N° 37 ( 1959 ) ( D. O. 1/12/59 ),

Censura Cinematográfica.

D. F. L. N° 200 ( 1960 ) ( D. O. 2/4/60 ),

Dispone que el Servicio Militar del Trabajo se denominará en lo sucesivo, Cuerpo Militar del Trabajo y dependerá del Comando en Jefe del Ejército; señala su estructura y establece que cualquiera entidad de la Administración Pública Nacional, Fiscal, Semifiscal o Autónoma y Municipal, podrá ejecutar obras por su intermedio.

D. F. L. N° 315 ( 1960 ) ( D. O. 4/4/60 ),

Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

D. F. L. N° 265 de 30/3/60 ( D. O. 5/4/60 ),

Pone término a las actividades de la Fábrica de Aeronaves, deroga D. F. L. N° 101, de 1953, que la creó, y el N° 239 de 1953, modificatorio del D. F. L. citado.

D. F. L. N° 241 ( 1960 ) ( D. O. 6/4/60 ),

Fusiona la Junta de Aeronáutica Civil con la Junta Permanente de Aeródromos y con el Departamento de Transporte Aéreo de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía.

D. F. L. N° 262, de 30/3/60 ( D. O. 6/4/60 ):

Autoriza al Ala de Mantenimiento de la FACH para ejecutar en las condiciones que expresa, las labores que le son propias en beneficio de la Aviación Civil, Comercial y Privada.

D. F. L. N° 305 ( 1960 ) ( D. O. 6/4/60 ):

Aprueba la Ley Orgánica de LAN.

D. F. L. N° 321 ( 1960 ) ( D. O. 6/4/60 ):

Crea una persona jurídica denominada "Astilleros y Maestranzas de la Armada", con la sigla ASMAR, y fija normas por las cuales se registrará.

D. F. L. N° 327 ( 1960 ) ( D. O. 6/4/60 ):

Fija texto definitivo de la Ley Orgánica de la Empresa Marítima del Estado.

D. F. L. N° 13 ( 1968 ) ( D. O. 12/2/69 ):

Dispone que el Servicio Aerofotogramétrico de la FACH remitirá a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado los originales y antecedentes técnicos que indica.

D. F. L. N° 16 ( 1968 ) ( D. O. 17/3/69 ):

Dispone que corresponderá a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, centralizar, armonizar y promover la política que debe seguirse en el Territorio Chileno Antártico.

### 3.- Decretos:

Decreto N° 1980, de 10/11/46 ( D. O. 26/12/46 )  
Ministerio de Defensa:

Aprueba el Reglamento Orgánico de la Oficina Meteorológica de Chile.

Decreto N° 1097, de 4/12/46 ( D. O. 28/12/46 )  
Ministerio de Economía:

Crea el Consejo Nacional de Economía.

Decreto N° 42, de 20/1/48 ( D. O. 31/1/48 )  
Ministerio de Defensa:

Establece un Junta de Aeronáutica Civil y le fija sus deberes y atribuciones.

**Decreto N° 459, de 23/4/48 ( D. O. 12/6/48 ),**  
**Ministerio de Defensa:**

Aprueba la fusión de las Escuelas Naval "Arturo Prat" y para Oficiales de la Marina Mercante. Deroga Decreto N° 2.458, de 22/12/41, de Marina.

**Decreto N° 1.117, de 3/7/53 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento para las actividades náutico - deportivas de la República. Deroga los Decretos Nos. 1.200, de 14/7/44, y 677, de 24/4/45, de Marina.

**Decreto N° 9 474, de 25/7/53 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Establece que la Dirección de Aeronáutica, que actualmente depende de la Comandancia en Jefe de la FACH, pasará a depender de la Subsecretaría de Aviación.

**Decreto N° 296, de 2/3/54 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Aprueba Reglamento Orgánico del Depto. de Navegación e Hidrografía de la Armada.

**Decreto N° 407, de 28/5/54 ( D. O. 9/7/54 )**  
**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento Orgánico de la Dirección de Aeronáutica.

**Decreto N° 306, de 17/6/56 ( D. O. 28/7/56 )**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Establece la organización de la Comisión Chilena de Límites; deroga el Decreto N° 2.071, de 21/12/43, ( G ).

**Decreto N° 1.215, de 13/7/55 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento Orgánico de la Fábrica Nacional de Aeronaves.

**Decreto N° 22, de 13/1/57 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Modifica Decreto N° 306, de 7/6/56, que estableció la organización de la Comisión Chilena de Límites. ( Se refiere a la participación de las Fuerzas Armadas en ella ).



**Decreto N° 185, de 27/3/58 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Fija composición de la Comisión Chilena Antártica y señala sus atribuciones.

**Decreto N° 306, de 6/6/58 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Crea, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Comité Permanente para los Asuntos Interamericanos de Energía Atómica y señala sus funciones; deroga Decreto N° 82, de 21/2/57, de Relaciones Exteriores.

**Decreto N° 344, de 25/6/58 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Modifica Art. 1° del Decreto N° 185, de 27/3/58, de Relaciones Exteriores, que fijó composición de la Comisión Chilena Antártica. ( Se refiere a la composición militar ).

**Decreto N° 499, de 29/8/58 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Modifica composición de la Comisión Chilena Antártica.

**Decreto N° 410, de 27/8/60 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Fija la composición y atribuciones de la Comisión Chilena de Límites.

**Decreto N° 425, de 1/6/60 ( D. O. 3/6/60 )**  
**Ministerio de Defensa:**

Declara recintos militares todos los Aeródromos, Aeropuertos y lugares de aterrizaje ubicados en las provincias de Santiago a Chiloé, ambas incluidas.

**Decreto N° 363, de 13/9/62 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Crea el Comité Nacional de SCAR ( Comité Científico para las Investigaciones Antárticas y señala sus funciones y finalidades.

**Decreto N° 76, de 8/3/62 ( D. O. 20/3/62 )**

**Ministerio de Defensa:**

**Aprueba Reglamento de la Oficina Meteorológica de Chile; deroga Decreto N° 1980, de 10/11/46, de Marina.**

**Decreto N° 68, de 17/2/62 ( D. O. 30/6/62 )**

**Ministerio de Defensa:**

**Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Servicio de Búsqueda y Salvamento de Aeronaves.**

**Decreto N° 103, de 28/2/64 ( D. O. 27/5/64 )**

**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

**Aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Antártico de Chile.**

**Decreto N° 200, de 16/6/64 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

**Crea, dependiente de la Dirección de Aeronáutica, la Escuela Técnica Aeronáutica de la FACH.**

**Decreto N° 559, de 7/9/67 ( D. O. 24/1/68 )**

**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

**Aprueba el Reglamento Orgánico de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.**

**Decreto N° 192, de 6/3/69 ( D. O. 16/4/69 )**

**Ministerio de Defensa:**

**Aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile.**

**Decreto N° 589, de 20/8/70 ( D. O. 26/10/70 )**

**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

**Reglamenta las funciones de la Comisión Chilena de Límites que por disposición del Art. 7° de la Ley N° 16.592, de 21/12/66, corresponderán a la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.**

**Decreto N° 735, de 23/10/70 ( D. O. 7/12/70 )**

**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Crea la Comisión Chilena Antártica; fija su composición y señala sus funciones. ( Miembro: Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional ).

**Decreto N° 1714 de 23/2/71 ( D. O. 13/3/71 )**

**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

Crea una Comisión encargada de proponer al Presidente de la República, y ejecutar, un Plan de Organización, Fomento y Desarrollo para la zona fronteriza.

**Decreto N° 180, de 2/2/71 ( D. O. 17/3/71 )**

**Ministerio del Interior:**

Crea el Consejo Nacional de Desarrollo.

**Decreto N° 814, de 10/9/71 ( D. O. 25/9/71 )**

**Ministerio de Defensa:**

Crea Comité Oceanográfico Nacional; fija su composición y establece sus funciones.

**Decreto N° 18, de 12/1/73 ( D. O. 13/3/73 )**

**Ministerio de Defensa:**

Implanta el Rol Unico Nacional.

**Decreto N° 2, de 12/9/73 ( D. O. 20/9/73 )**

**Ministerio de Defensa:**

Dispone que la Dirección General de Aeronáutica Civil y los servicios que la integran pasarán a depender de la Comandancia en Jefe de la FACH.

**Decreto N° 887, de 3/7/75 ( D. O. 18/8/75 )**

**Ministerio del Interior:**

Aprueba la "Política Nacional de Computación e Informática".

**Decreto N° 636, de 14/8/75 ( D. O. 2/10/75 )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Estatuto Orgánico de Radio Nacional de Chile.

**Decreto N° 711, de 22/8/75 ( D. O. 15/10/75 )**  
**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento de Control de las Investigaciones Científicas y Tecnológicas Marinas efectuadas en la zona marítima de jurisdicción nacional.

**Decreto N° 712, de 8/10/76 ( D. O. 12/1/77 )**  
**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 693, de 15/3/62, del Interior, que estableció normas para las estaciones de radiocomunicaciones ( Art. único ).

**Decreto N° 1.190, de 29/12/76 ( D. O. 16/2/77 )**  
**Ministerio de Defensa:**

Organiza el Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo, dependiente de la Armada de Chile.

## **V. Estatutos de Excepción de los Militares**

Aquí se incluyen aquellas normas que regulan las actividades de consumo y producción de las instituciones militares, los gravámenes impositivos a que se les sujeta y los estatutos jurídicos que los diferencian en importantes circunstancias con respecto a otros servicios o instituciones públicas.

### **1.- Leyes:**

**Ley N° 5.243 ( D. O. 14/9/33 ):**

Exceptúa a Carabineros de Chile de la prohibición de llenar las vacantes en la Administración Pública.

**Ley N° 5.253 ( D. O. 16/9/33 ):**

Exceptúa a las Fuerzas Armadas de la prohibición indicada antes.

**Ley N° 15.593 ( D. O. 22/6/64 ):**

Establece que el Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas tendrá a su cargo la superintendencia de todo lo relacionado con las adquisiciones y enajenaciones de los Servicios de Abastecimiento del Ejército, Armada y FACH, con las excepciones que indica, señala su composición y obligaciones.

**Ley N° 16.256 ( D. O. 24/5/65 ):**

La Tesorería General de la República abrirá cuentas de depósitos denominadas "Fondo Rotativo de Abastecimiento" sobre las cuales podrán girar la Armada, Ejército y FACH; amplía el Art. 63° de la Ley N° 16.068, de 2/1/65 que aprobó Ley de Presupuestos de la Nación para 1965.

**Ley N° 17.399 ( D. O. 2/1/71 ):**

Ley de Presupuestos. Ver Art. 113° que se refiere a la remoción de Empleados Públicos, en cuanto a las Fuerzas Armadas y Carabineros.

**Ley N° 17.477 ( D. O. 4/9/71 ):**

Exime de toda clase de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, patentes y demás gravámenes en favor del Fisco u otros organismos del Estado o Municipalidades a Astilleros y Maestranzas de la Armada y a las Fábricas y Maestranzas del Ejército, etc.

**Ley N° 17.502 ( D. O. 12/11/71 ):**

Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas, y crea el "Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas".

**Ley N° 17.842 ( D. O. 20/11/72 ):**

Modifica Ley N° 15.593 que fija texto de la Ley Orgánica del Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas.

- Decreto Ley N° 177 ( 1973 ) ( D. O. 13/12/73 ) :** Declara en receso el Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Ley N° 259 ( 1974 ) ( D. O. 14/1/74 ) :** Establece que las normas del D. L. N° 200 no serán aplicables a las instituciones de la Defensa Nacional y Carabineros. ( Este D. L. establecía que correspondía al Ministerio de Hacienda conocer y resolver respecto del control de dotaciones e ingresos de personal en la Administración del Estado ).
- Decreto Ley N° 331 ( 1974 ) ( D. O. 23/2/74 ) :** Sustituye texto de la Ley N° 16.256 de 15/5/65. ( Esta Ley crea un fondo rotativo de abastecimiento de las Fuerzas Armadas y ordenó abrir cuentas de depósitos especiales para dicho fondo ).
- Decreto Ley N° 364 ( 1974 ) ( D. O. 20/3/74 ) :** Exime al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de la obligación de rendir fianza para desempeñar un cargo de Intendente o Gobernador mientras permanezca en servicio activo en su respectiva institución.
- Decreto Ley N° 437 ( 1974 ) ( D. O. 4/5/74 ) :** Modifica el D. F. L. N° 223 de 1953; fija normas respecto del personal de Fábricas y Maestranzas del Ejército.
- Decreto Ley N° 404 ( 1974 ) ( D. O. 5/6/74 ) :** Renueva la vigencia del D. L. N° 177, de 1973, que declaró en receso el Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Ley N° 998 ( 1975 ) ( D. O. 30/4/75 ) :** Renueva vigencia del D. L. N° 177, de 1973. ( Continúa el receso del Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas. ( Art. único ).

- Decreto Ley N° 983 ( 1975 ) ( D. O. 5/7/75 ): Exime de la obligación de rendir fianza a los funcionarios de las Fuerzas Armadas y Carabineros que señala, en los casos que indica. ( Art. único ).
- Decreto Ley N° 1.113 ( 1975 ) ( D. O. 11/8/75 ): Fija normas para la adquisición de bienes raíces por las Fuerzas Armadas.
- Decreto Ley N° 1.195 ( 1975 ) ( D. O. 31/10/75 ): Sobre el Fondo Rotativo de Abastecimiento de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Ley N° 1.277 ( 1975 ) ( D. O. 17/12/75 ): Fija texto de la Ley sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, en sustitución del establecido en la Ley N° 16.256.
- Decreto Ley N° 1.437 ( 1976 ) ( D. O. 22/5/76 ): Renueva vigencia del receso dispuesto por el D. L. N° 998 de 1975, para el Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Ley N° 1.570 ( 1976 ) ( D. O. 23/11/76 ): Fija normas especiales sobre control financiero y presupuestario de las instituciones de la Defensa Nacional.

## 2.- Decretos con Fuerza de Ley:

- D. F. L. N° 78, de 31/12/42 ( D. O. 20/2/43 ): Crea un Comité Coordinador que tendrá a su cargo todo lo relacionado con las adquisiciones y enajenaciones que, efectúen los Servicios de Abastecimiento de las Fuerzas Armadas; excepciones; fija composición, etc.
- D. F. L. N° 31, de 25/3/53 ( D. O. 18/4/53 ): Aprueba la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
- D. F. L. N° 130, de 17/7/53 ( D. O. 21/7/53 ): Fija dependencia de los predios fiscales destinados al servicio de las Fuerzas Armadas para campos de ejercicios o maniobras.

**D. F. L. N° 223, de 22/7/53 ( D. O. 30/7/53 ):**

**Aprueba la Ley Orgánica de las Fábricas y Maestranzas del Ejército.**

**D. F. L. N° 1 ( 1971 ) ( D. O. 6/4/71 ):**

**Establece normas especiales de organización, administración de fondos y régimen de bienes y servicios, para los departamentos de bienestar de las Fuerzas Armadas.**

**3.- Decretos:**

**Decreto N° 316, de 19/2/37 ( Boletín Oficial del Ejército N° 9, de 4/3/37 ) Ministerio de Defensa:**

**Aprueba Reglamento de la Ley N° 5.868, de 8/8/36, que modifica los artículos 4° y 5° de la Ley N° 4.043, de 8/9/34, que concede personalidad jurídica a las Fábricas y Maestranzas del Ejército.**

**Reglamento Serie D N° 14 ( D. O. 6/7/39 )  
Ministerio de Defensa:**

**Para la petición de propuestas y otras formas de efectuar las adquisiciones en la FACH.**

**Decreto ( Sin N° ) ( D. O. 6/7/39 ):  
Ministerio de Defensa:**

**Aprueba el Reglamento Serie N° 13, para el funcionamiento de la Junta Económica de la FACH.**

**Decreto Reservado N° 188, de 31/8/60  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:**

**Aprueba Reglamento Orgánico y de Servicio de la Fábrica Militar de Vestuario y Equipo; deroga Decreto N° 1.343, de 26/4/29 ( G ).**

**Decreto Reservado N° 269, de 30/11/62  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:**

**Aprueba el Reglamento Orgánico y de Servicio de los predios fiscales destinados al Ejército, susceptibles de ser explotados agrícolamente y del Campo Militar de Peldehue; deroga los Decretos Nos. 1.682, de 18/10/43, y 737 de 23/6/48.**



Decreto N° 779, de 23/7/62 ( D. O. 26/10/62 )

Ministerio de Defensa:

Aprueba Reglamento de los Astilleros y Maestranzas de la Armada ( ASMAR ).

Decreto N° 692, de 24/11/65 ( D. O. No Publicado )

Ministerio de Defensa:

Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 16.256, de 24/5/65, que dispuso la apertura de cuentas de depósito sobre las cuales podrán girar la Armada el Ejército y la FACH.

Decreto N° 8, de 16/7/65 ( D. O. 10/8/65 )

Ministerio de Defensa:

Fija texto refundido y coordinado de la Ley N° 12.856, de 13/2/58, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas.

Decreto N° 159, de 11/5/66 ( D. O. 10/10/66 )

Ministerio de Defensa:

Aprueba Reglamento del Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas; deroga Decreto N° 59, de 19/1/45, de Aviación.

Decreto N° 410, de 24/12/65 ( D. O. No Publicado )

Ministerio de Defensa:

Aprueba Reglamento de Administración de Bienes Fiscales de la FACH.

Decreto N° 411, de 27/12/65 ( D. O. No Publicado )

Ministerio de Defensa:

Aprueba Reglamento de Contabilidad e Inversión de Fondos de la FACH; deroga Decreto N° 594, de 20/11/50 ( Av. ).

Decreto N° 91, de 20/2/69 ( D. O. No Publicado )

Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 410, de 24/12/65, de Aviación, que aprobó el Reglamento Serie D N° 4 de Administración de Bienes Fiscales de la FACH.

**Decreto N° 144, de 25/2/70 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Reemplaza Reglamento de los Astilleros y Maestranzas de la Armada aprobado por Decreto N° 779, de 23/7/62, de Marina.

**Decreto N° 624, de 7/10/71 ( D. O. 19/11/71 )**  
**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas; deroga Decreto N° 656, de 25/4/47 ( G ).

**Decreto N° 803, de 30/12/71 ( D. O. 11/2/72 )**  
**Ministerio de Defensa:**

Aprueba Reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 635, de 26/10/72 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas y Responsabilidad Funcionaria de la Ley N° 17.502, sobre ejecución de obras para las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 691, de 5/10/73 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Modifica el Decreto N° 692, de 24/11/65 ( G ), que aprobó el Reglamento complementario de la Ley N° 16.256, que estableció la creación permanente del Fondo Rotativo de Abastecimiento de las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 353, de 13/4/77 ( D. O. 11/5/77 )**  
**Ministerio de Defensa:**

Fija texto coordinado y sistematizado del D. F. L. N° 321 ( 1960 ) que aprobó Ley Orgánica de ASMAR.

## **VI. Normas sobre Reclutamiento**

**Normas de carácter general sobre nombramientos, reclutamiento y ascensos de las Fuerzas Armadas.**

1.- Leyes:

Ley N° 5.823 ( D. O. 10/3/36 ).

Reclutamiento obligatorio para los chilenos varones de 19 años.

Ley N° 5.946 ( D. O. 14/10/36 );

Establece normas para el reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional; y deroga D. F. L. N° 142, de 11/7/30, que fijó la forma de ascensos del personal de la Aviación Nacional, y D. F. L. N° 294, de 26/7/32, que indicó las normas para el reclutamiento, calificación y ascensos del Ejército y demás disposiciones anteriores sobre la materia.

Ley N° 6.772 ( D. O. 6/12/40 );

Modifica normas para el reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal del Ejército, Armada y Aviación.

Ley N° 6.963 ( D. O. 27/6/41 );

Agrega inciso al Art. 9° Ley N° 5.946 de 3/12/36, que establece normas sobre el reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional.

Ley N° 7.161 ( D. O. 31/1/42 );

Fija normas para el reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional; y deroga todas las disposiciones anteriores sobre la materia, y el inciso 2° del D. F. L. N° 2.545, de 26/12/27, que fija sueldos al personal de la Armada, y los arts. 25 y 32 del D. F. L. N° 3.743, de la misma fecha, sobre retiro y montepío del personal del Ejército y Armada.

Ley N° 7.260 ( D. O. 1/9/42 ):

Modifica normas sobre reclutamiento y ascensos del mismo personal. ( Carabineros de Chile ).

Ley N° 7.452 ( D. O. 27/7/43 ):

Modifica normas para el reclutamiento, nombramiento y ascenso de las Fuerzas Armadas.

Ley N° 7.554 ( D. O. 22/9/43 ):

Agrega inciso al Art. N° 75 de la Ley N° 7.161 de 20/1/42, sobre reclutamiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas.

Ley N° 7.590 ( D. O. 8/10/43 ):

Deroga Art. N° 173 de Ley N° 7.161, de 20/1/42, que fija normas para el reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas.

Ley N° 7.740 ( D. O. 3/1/44 ):

Modifica normas sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas.

Ley N° 8.447 ( D. O. 27/8/46 ):

Modifica Art. N° 109 de la Ley N° 7.161 que fija normas para el reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional.

Ley N° 9.543 ( D. O. 14/1/50 ):

Reemplaza el Art. 2°, suprime el 3°, sustituye el 4° y agrega inciso al 5° de la Ley N° 7.761, de 5/2/44, que crea en la FACH, la rama de Oficiales de Armas, Ingenieros.

Ley N° 10.224 ( D. O. 21/12/51 ):

Sustituye los arts. Nos. 98 y 99, suprime el 100, agrega inciso al Art. N° 101 que pasa a ser N° 100, agrega Letra e ) al Art. N° 105 e inciso al N° 107, agrega Art. nuevo a continuación del N° 114, e inciso final al Art. N° 115 de la Ley N° 7.161.

- Ley N° 10.339 ( D. O. 14/6/52 ): Modifica los arts. Nos. 4, 5, 7 y 18 y deroga los arts. Nos. 125, 164, 165 y 166 de Ley N° 7.161 de 31/1/42.
- Ley N° 10.542 ( D. O. 9/10/52 ): Modifica Art. N° 57 y agrega Art. transitorio a Ley N° 7.161. ( Suspensión de requisitos en el Art. transitorio ).
- Ley N° 10.619 ( D. O. 9/10/52 ): Modifica diversas disposiciones de Ley N° 7.161.
- Ley N° 11.146 ( D. O. 26/1/53 ): Declara aplicables a la Armada Nacional las disposiciones sobre reclutamiento para el Ejército y FACH contenidas en el D. F. L. N° 31, de 12/3/31 con las modificaciones que se indican.
- Ley N° 11.170 ( D. O. 12/6/53 ): Fija texto refundido de Ley de Reclutamiento.
- Ley N° 11.475 ( D. O. 29/12/53 ): Modificación al régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos de las Fuerzas Armadas.
- Ley N° 12.060 ( D. O. 18/7/56 ): Modifica D. F. L. N° 148 de 4/7/53, que fijó el régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.
- Ley N° 16.046 ( D. O. 30/12/64 ): Modifica normas sobre ascensos, retiros, nombramientos y calificación de las Fuerzas Armadas.
- Ley N° 16.466 ( D. O. 29/4/66 ): Modificación del régimen de clasificación, nombramiento, ascensos y calificación de las Fuerzas Armadas ( D. F. L. N° 129, 1960 ).
- Ley N° 17.970 ( D. O. 3/9/73 ): Modifica Ley N° 11.170, de 12/6/53, sobre reclutamiento. ( Art. único ).

**Decreto Ley N° 109 ( 1973 ) ( D. O. 3/12/73 ):**

Modifica Art. N° 49 de la Ley N° 11.170, sobre reclutamiento.

**Decreto Ley N° 147 ( 1973 ) ( D. O. 4/12/73 ):**

Modifica Art. único de D. L. N° 127, de 1973.

**Decreto Ley N° 612 ( 1974 ) ( D. O. 20/8/74 ):**

Crea el Escalafón Femenino de Oficiales de Carabineros de Orden y Seguridad; modifica el D. F. L. N° 2, de 1968, del Interior.

**Decreto Ley N° 686, ( 1974 ) ( D. O. 11/10/74 ):**

Agrega inciso al Art. N° 37 de Ley N° 11.170.

**Decreto Ley N° 1.241 ( 1975 ) ( D. O. 5/11/75 ):**

Modifica el D. F. L. ( G ) N° 1, de 1968, para incorporar al Servicio Auxiliar Femenino del Ejército.

**Decreto Ley N° 2.306 ( 1978 ) ( D. O. 12/9/78 ):**

Dicta normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas.

## **2.- Decreto con Fuerza de Ley:**

**D. F. L. N° 74, de 1953 ( D. O. 23/5/53 ):**

Sustituye los arts. 31, 35 y 36 de la Ley N° 7.161.

**D. F. L. N° 148, de 1953 ( D. O. 30/7/53 ):**

Fija el régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

**D. F. L. N° 129, de 1960 ( D. O. 5/4/60 ):**

Fija régimen de clasificación, nombramiento, ascensos y calificación del personal de las Fuerzas Armadas; deroga el D. F. L. N° 148, de 1953, que fijó el régimen de reclutamiento, nombramiento, y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

**D. F. L. N° 2, de 1966 ( D. O. 28/6/66 ):**

Sustituye Art. N° 59, del D. F. L. N° 129, de 1960, sobre clasificación, nombramientos, ascensos y calificaciones del personal de las Fuerzas Armadas.

D. F. L. N° 4, de 1966 ( D. O. 11/10/66 ):

Reemplaza texto del D. F. L. N° 129, de 1960, sobre clasificación, nombramientos, ascensos y calificación del personal de las Fuerzas Armadas.

D. F. L. N° 1, de 1968 ( D. O. 7/10/68 ):

Fija texto del Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas; fija las plantas de su personal y aclara D. F. L. N° 6, de 1966.

D. F. L. N° 5, de 1968 ( D. O. 17/10/68 ):

Modifica D. F. L. N° 1, de 1968.

### 3.- Decretos:

Decreto N° 686, de 8/4/38 ( D. O. 5/12/39 )  
Ministerio de Defensa:

Aprueba el Reglamento Complementario de la Ley N° 5.946 que establece normas para el reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Instituciones de la Defensa Nacional.

Decreto N° 149, de 5/2/52 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N° 7.161; deroga Decretos Nos. 1, de 4/1/44 ( G ); 1.768 de 29/10/42, 116, de 23/1/43 y 92, de 18/1/44 ( Marina ); 602, de 23/8/43, 821, de 10/11/43 ( Aviación ).

Decreto N° 4.600, de 11/12/53  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Establece la organización que tendrá la Dirección General de Reclutamiento y Estadística de las Fuerzas Armadas; deroga los Decretos Nos. 1.420, de 11/12/51; 842, de 20/7/52; y 1.105, de 14/10/52 ( G ).

Decreto N° 3.910, de 10/11/53  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Aprueba el Reglamento Complementario del D. F. L. N° 148, de 1953, que fijó el régimen de reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas; deroga Decreto N° 149, de 5/2/52 ( G ).

**Decreto N° 2.082, de 1/12/54 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 3.910, de 10/11/53 ( G ), que aprobó reglamento complementario del D. F. L. N° 148, de 4/7/53, que fijó régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 4.200, de 30/12/55**

**( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:**

Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N° 7.170 que fijó texto refundido de la Ley de Reclutamiento.

**Decreto N° 1.974, de 11/11/55**

**( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 3.910 ( G ) que aprobó Reglamento Complementario del D. F. L. N° 148, de 4/7/53, que fijó el régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 2.684, de 16/8/56 ( D. O. 1/9/56 )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 3.910 ( G ), que aprobó Reglamento Complementario del D. F. L. N° 148, de 1953, que fijó régimen de reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

**Decreto Reservado N° 409, de 6/12/56**

**( D. O. No Publicado Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 3.910 ( G ).

**Decreto N° 3.213, de 14/9/56**

**( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 3.910 ( G ).

**Decreto N° 4.047, de 11/10/56 ( D. O. 27/10/56 )**

**Ministerio del Interior:**

Modifica Decreto N° 1.300, de 19/3/55, del Interior, que aprobó el Reglamento de reclutamiento, calificaciones, selección, ascensos y eliminaciones para el personal de Carabineros; deroga en la parte correspondiente Decreto N° 3.523, de 28/8/56, del mismo Ministerio.



**Decreto N° 3.523, de 28/8/56 ( D. O. 16/10/56 )**

**Ministerio del Interior:**

**Modifica Decreto N° 1.300, de 19/3/35, del Interior.**

**Decreto N° 2.582, de 4/9/57 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio del Interior:**

**Modifica Decreto N° 3.910 ( G ).**

**Decreto N° 4.671, de 17/9/57 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio del Interior:**

**Modifica Decreto N° 1.300, de 19/3/55, del Interior.**

**Decreto N° 1.461, de 29/5/58 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

**Modifica Decreto N° 3.910 ( G ).**

**Decreto N° 7.910, de 29/11/58 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio del Interior:**

**Modifica Decreto N° 1.300, de 19/3/55 ( Interior ) sobre Carabineros.**

**Decreto Reservado N° 287, de 12/12/58**

**( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:**

**Modifica Decreto N° 3.910 ( G ).**

**Decreto N° 5.193, de 30/9/59 ( D. O. 21/10/59 )**

**Ministerio del Interior:**

**Aprueba reglamento de selección y ascensos del personal de Carabineros, N° 8; deroga Decreto N° 1.300, de 19/3/55, del Interior.**

**Decreto N° 2.060, de 29/4/60 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio del Interior:**

**Modifica Decreto N° 5.193, de 30/9/59, del Interior, que aprobó el reglamento de selección y ascensos del personal de Carabineros, N° 8.**

**Decreto N° 3.637, de 26/7/60 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio del Interior:**

**Modifica Decreto N° 5.193, de 30/9/59, del Interior, que aprobó el reglamento de selección y ascensos del personal de Carabineros, N° 8.**

**Decreto N° 4.715, de 30/12/60 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 4.200 de 30/12/55 ( G ), que aprobó Reglamento Complementario de Ley N° 11.170, de 12/6/53, que fijó texto refundido de la Ley de Reclutamiento.

**Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( D. O. 26/1/62 )**

**Ministerio de Defensa:**

Aprueba el Reglamento Complementario del D. F. L. N° 129, 1960, que fijó régimen de clasificación, nombramientos, ascensos y calificaciones del personal de las Fuerzas Armadas; deroga Decreto N° 3.910, de 10/11/53 ( G ), que aprobó Reglamento Complementario del D. F. L. N° 148, de 1953, sobre régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos de ese personal.

**Decreto N° 695, de 14/11/62 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( G ), que aprobó el Reglamento Complementario del D. F. L. N° 129, de 1960, que fijó régimen de clasificación, nombramiento, ascensos y calificación del personal de las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 5, de 4/1/63 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Art. N° 558 del Decreto N° 2.489 ( G ).

**Decreto N° 37, de 23/1/63 ( D. O. No Publicado )**

**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( G ), que aprobó Reglamento Complementario del D. F. L. N° 129,

de 1960, que fijó el régimen de clasificación, nombramiento, ascensos y calificación del personal de las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 153, de 23/3/63 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 2.469, de 6/9/61 ( G ), que aprobó Reglamento Complementario de Ley N° 11.170 que fijó texto refundido de Ley de Reclutamiento.

**Decreto N° 232, de 26/4/63 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 4.200 ( G ), que aprobó el Reglamento Complementario de la Ley N° 11.170 de 12/6/53, que fijó texto refundido de la Ley de Reclutamiento.

**Decreto N° 361, de 1/6/63 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Modifica Art. N° 85 del Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( G ).

**Decreto N° 493, de 19/7/63 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( G ).

**Decreto N° 612, de 4/9/63 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( G ).

**Decreto N° 787, de 13/11/63 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( G ).

**Decreto N° 827, de 29/11/63 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( G ).

**Decreto Reservado N° 219, de 2/10/63**  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Aprueba el reglamento de calificaciones de las Fuerzas Armadas; deroga Decreto N° 3.684, de 21/10/53 ( G ), que fijó normas sobre la materia.

**Decreto N° 1.987, de 11/6/63 ( D. O. No Publicado )**  
Ministerio del Interior:

Modifica el reglamento de selección y ascensos del personal de Carabineros.

**Decreto N° 510, de 5/8/64 ( D. O. No Publicado )**  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( G ) y Decreto Reservado N° 219, de 2/10/63 ( G ), que aprobó el reglamento de calificaciones de las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 511, de 5/8/64 ( D. O. No Publicado )**  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 2.489 ( G ), Reglamento Complementario del D. F. L. N° 129, de 1960, que fijó régimen de clasificación, nombramiento, ascensos y calificación del personal de las Fuerzas Armadas.

**Decreto N° 3, de 2/1/65 ( D. O. No Publicado )**  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 2.489, de 6/9/61 ( G ).

**Decreto Reservado N° 187, de 15/7/65**  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Agrega inciso final al Art. N° 32; modifica el N° 54, agrega inciso 3° al N° 60; modifica los arts. Nos. 104 y 105, reemplaza el inciso 1° del N° 109 y modifica el anexo N° 3 A del Decreto Reservado N° 219, de 2/10/63 ( G ), que aprobó reglamento de calificaciones de las Fuerzas Armadas.

Decreto N° 223, de 20/6/66 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 2.489, de  
6/9/61 ( G ).

Decreto N° 1.106, de 2/8/66 ( D. O. 22/9/66 )  
Ministerio del Interior:

Aprueba Reglamento para el Escala-  
fón Femenino de Orden y Seguridad  
de Carabineros de Chile.

Decreto N° 1.325, de 6/9/66 ( D. O. 2/10/66 )  
Ministerio del Interior:

Modifica Decreto N° 5.193, de  
3/9/59, del Interior.

Decreto N° 1.771, de 12/12/67 ( D. O. 23/12/67 )  
Ministerio del Interior:

Deroga inciso 3° del Art. N° 62, De-  
creto N° 5.193 de 30/9/59, del Inte-  
rior.

Decreto N° 526, de 15/11/67 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 4.200, de  
30/12/55 ( G ), que aprobó Regla-  
mento Complementario de la Ley N°  
11.170 de 12/6/53, que fijó texto  
refundido de Ley de Reclutamiento.

Decreto N° 550, de 5/12/67 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 4.200, de  
30/12/55 ( G ), que aprobó Regla-  
mento Complementario de la Ley N°  
11.170 de 12/6/53, que fijó texto re-  
fundido de la Ley de Reclutamiento.

Decreto N° 395, de 29/8/67 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 4.200, de  
30/12/55 ( G ), que aprobó Regla-  
mento Complementario de la Ley N°  
11.170, de 12/6/53, que fijó texto re-  
fundido de Ley de Reclutamiento.

**Decreto N° 304, de 26/7/67 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

**Decreto N° 198, de 23/5/67 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

**Decreto N° 197, de 23/5/67 ( D. O. No Publicado )**  
**Ministerio de Defensa:**

**Decreto Reservado N° 145, de 14/8/67**  
**( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:**

**Decreto Reservado N° 141, de 9/8/67**  
**( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:**

**Decreto Reservado N° 23, de 10/1/67**  
**( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:**

Modifica Decreto N° 4.200, de 30/12/55 ( G ), que aprobó el Reglamento Complementario de la Ley N° 11.170, de 12/6/53, que fijó texto refundido de la Ley de Reclutamiento.

Modifica Decreto N° 4.200, de 30/12/55 ( G ), que aprobó el Reglamento Complementario de Ley N° 11.170 ( Reclutamiento ).

Modifica Decreto N° 4.200, de 30/12/55 ( G ), que aprobó Reglamento Complementario de Ley N° 11.170 ( Ley de Reclutamiento ).

Modifica Letra b ) del Art. N° 20 y Art. N° 21 del Decreto Reservado N° 219, de 2/10/63, del Estado Mayor de la Defensa Nacional que aprobó reglamento de calificaciones de las Fuerzas Armadas.

Modifica Decreto Reservado N° 219, de 2/10/63, del Estado Mayor de la Defensa Nacional que aprobó el reglamento de calificación de las Fuerzas Armadas.

Modifica el Decreto N° 2.489, de 6/9/61, del Estado Mayor de la Defensa Nacional, que aprobó el reglamento de clasificación, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

Decreto Reservado N° 80, de 12/3/68  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto Reservado N° 219,  
de 2/10/63, del Estado Mayor de  
la Defensa Nacional, que aprobó el  
reglamento de calificaciones de las  
Fuerzas Armadas.

Decreto Reservado N° 87, de 15/3/68  
( D. O. No Publicado ) Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto Reservado N° 219,  
de 2/10/63, del Estado Mayor de  
la Defensa Nacional que aprobó re-  
glamento de calificaciones de las  
Fuerzas Armadas.

Decreto N° 122, de 25/3/68 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Modifica Decreto N° 4.200, de  
30/12/55 ( G ), que aprobó Regla-  
mento Complementario de Ley N°  
11.170 ( Reclutamiento ).

Decreto N° 29, de 13/1/69 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Modifica Reglamento Complementa-  
rio de Ley N° 11.170 ( Reclutamien-  
to ).

Decreto N° 39, de 29/1/69 ( D. O. No Publicado )  
Ministerio de Defensa:

Modifica el Decreto N° 4.200 de  
30/12/55, que aprobó el Reglamento  
Complementario de la Ley N°  
11.170, sobre reclutamiento.

Decreto N° 440, de 11/9/72 ( D. O. 27/9/72 )  
Ministerio de Defensa:

Modifica Reglamento Complementa-  
rio de Ley N° 11.170.

Decreto N° 1.312, de 6/9/72 ( D. O. 27/9/72 )  
Ministerio del Interior:

Modifica el Decreto N° 5.193, de  
30/9/59, del Interior.

**Decreto N° 31, de 13/1/76 ( D. O. 11/12/76 )**

**Ministerio de Defensa:**

**Modifica Anexos N° 1 y 5, del Reglamento Complementario de la Ley N° 11.170. ( Sobre ascensos de Oficiales de Reserva ).**



- Decreto Ley N° 1.689 ( 1977 ) ( D. O. 11/3/77 ):** Modifica las Actas Constitucionales Nos. 3 y 4 ( Regímenes de emergencia ).
- Decreto Ley N° 1.697 ( 1977 ) ( D. O. 12/3/77 ):** Disuelve los partidos políticos que indica.
- Decreto Ley N° 2.346 ( 1978 ) ( D. O. 20/10/78 ):** Declara ilícitas y disuelve las entidades que indica. ( Se refiere a organizaciones sindicales ).
- Decreto Ley N° 2.347 ( 1978 ) ( D. O. 20/10/78 ):** Declara ilícitas las Asociaciones que indica.

## 2. Decretos:

**Decreto N° 1.049, de 17/6/74 ( D. O. 2/7/74 )**  
**Ministerio del Interior:**

Autoriza al Director del Registro Electoral para inutilizar los Registros Electorales y material anexo en la forma que señala, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del D. L. N° 130, de 1973.

**Decreto N° 1.138, de 8/7/74 ( D. O. 25/7/74 )**  
**Ministerio del Interior:**

Modifica Decreto N° 1.049.

**Decreto N° 504, de 30/4/75 ( D. O. 10/5/75 )**  
**Ministerio del Interior:**

Reglamenta la tramitación de las solicitudes de personas condenadas por tribunales militares que pidan abandonar el país.

**Decreto N° 187, de 28/1/76 ( D. O. 30/1/76 )**  
**Ministerio de Justicia:**

Establece normas que garantizan derechos de los detenidos en virtud del Estado de Sitio.

**Decreto N° 220, de 30/1/76 ( D. O. 21/4/76 )**  
**Ministerio de Justicia:**

Reglamenta D. L. N° 991 ( 1975 ), que estableció normas para el ejercicio de las potestades constituyentes y legislativas de la Junta de Gobierno.

Decreto N° 1.514, de 20/8/76 ( D. O. 6/9/76 )

Ministerio de Justicia:

Aprueba el reglamento para la aplicación del Artículo 20° del D. L. N° 991 ( 1975 ).

## II. Poder Ejecutivo y Fuerzas Armadas.

### Normas sobre Reclutamiento, Nombramiento, Ascensos y Retiros de las Fuerzas Armadas y de Orden

En este ítem se incluyen todas aquellas normas sobre reclutamientos, ascensos y retiros de las Fuerzas Armadas que confirman el carácter especial de sus relaciones con el Poder Ejecutivo y posteriormente con la Junta de Gobierno.

Constitución de 1925: Artículo 72 N° 7

#### 1.- Leyes:

Ley N° 6.004 ( D. O. 9/2/37 ):

Fija normas para el ascenso del personal de Carabineros de Chile.

Ley N° 6.870 ( D. O. 9/4/41 ):

Suspende por un año el requisito de tiempo en el grado, a que se refiere el D. F. L. N° 8.354, de 23/12/27, que reglamenta el reclutamiento y ascenso del personal de Carabineros de Chile, a fin de que puedan ascender al grado inmediatamente superior los mayores, subtenientes y brigadieres de dicho cuerpo.

Ley N° 7.161 ( D. O. 31/1/42 ):

Fija normas para el nombramiento, reclutamiento y ascensos del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional; y deroga todas las disposiciones anteriores sobre la materia, y el inciso 2° del D. F. L. N° 2.545, de

26/12/27, que fija sueldos al personal de la Armada, y los Artículos Nos. 25 y 32 del D. F. L. N° 3.743 de la misma fecha, sobre retiro y montepío del personal del Ejército y la Armada.

**Ley N° 7.260 ( D. O. 1/9/42 ):**

Carabineros de Chile. Modifica normas sobre reclutamiento y ascensos de este personal.

**Ley N° 7.278 ( D. O. 12/9/42 ):**

Autoriza al Presidente de la República para llenar vacantes que se produzcan anualmente en el Ejército, Armada y Aviación.

**Ley N° 7.554 ( D. O. 22/9/43 ):**

Agrega inciso al Artículo N° 75 de la Ley N° 7.161, de 20/1/42, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas.

**Ley N° 7.763 ( D. O. 28/1/44 ):**

Faculta al Presidente de la República para dispensar o postergar el cumplimiento de las exigencias que indica, que para el ascenso establece la Ley N° 7.161, de 20/1/42, que fija normas para el reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas. ( Rige por 3 años contados desde el 31/1/42 ). Ver en especial la facultad de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas del Artículo 2°.

**Ley N° 7.861 ( D. O. 19/10/44 ):**

Establece el retiro obligatorio del servicio activo de la Armada para los Contralmirantes que no cumplan con las condicio-

nes que indica. ( Dentro de los primeros 6 años de su promoción no hubieren comandado Escuadra o División en servicio activo, a lo menos por un año ).

**Ley N° 8.945 ( D. O. 13/2/48 ):**

Faculta al Presidente de la República para dar por cumplido el requisito de mando de Escuadra o División a que se refiere el Artículo N° 34 de la Ley N° 7.161, de 20/1/42, en los casos que indica. ( A los Contralmirantes que se hayan visto impedidos de satisfacer esa exigencia por el desempeño de altas funciones o cargos públicos de señalada importancia ).

**Ley N° 9.024 ( D. O. 10/9/48 ):**

Faculta al Presidente de la República para que, por el plazo de un año postergue o dispense del cumplimiento de los requisitos que establece la Ley N° 7.161 de 20/1/42, a los oficiales de las Fuerzas Armadas, en los casos que indica. ( Tomar parte en cursos a los oficiales que no los hicieren por circunstancias ajenas a su voluntad. Sólo puede usar esta facultad a propuesta escrita de los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada o FACH.

**Ley N° 10.224 ( D. O. 21/12/51 ):**

Substituye los Artículos Nos. 98 y 99, suprime el 100, agrega inciso al Artículo N° 101 que pasa a ser 100, agrega Letra e ) al Artículo N° 103 e inciso al Artículo N° 107, agrega Artículo nuevo a continuación del N° 114 e inciso final al Artículo 115° de la Ley

Nº 7.161, de 31/1/42, que fijó normas para el reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional.

**Ley Nº 11.146 ( D. O. 26/1/53 ):**

Declara aplicables a la Armada Nacional las disposiciones sobre reclutamiento para el Ejército y Fuerza Aérea, contenidas en el D. F. L. Nº 31, de 12/3/31, con las modificaciones que indica.

**Ley Nº 11.156 ( D. O. 21/2/53 ):**

Modificaciones a las normas sobre retiro. Da facultades discrecionales al Presidente de la República sobre esta materia y modifica Ley Nº 7.161, de 31/1/42, que fijó normas para el reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional.

**Ley Nº 11.475 ( D. O. 29/12/53 ):**

Modificación al régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos de las Fuerzas Armadas.

**Ley Nº 12.117 ( D. O. 24/9/56 ):**

Modifica Artículo Nº 29 y agrega Letra i) al Artículo del D. F. L. Nº 209, de 21/7/53, que fijó texto definitivo de la Ley de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas.

**Ley Nº 12.549 ( D. O. 25/9/57 ):**

Modifica D. F. L. Nº 209, de 21/7/53 que fijó el texto definitivo de la Ley de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas.

- Ley N° 14.662 ( D. O. 17/10/61 ):** Autoriza al Presidente de la República para traspasar en los casos que indica, de la Planta de Oficiales Ejecutivos al Escalafón de Oficiales de Mar las vacantes que señala. ( Artículo único ).
- Ley N° 15.249 ( D. O. 28/8/63 ):** Modifica régimen de retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. ( Ver Artículo 15°, sobre facultad del Presidente de la República ).
- Ley N° 16.466 ( D. O. 29/4/66 ):** Modificación del régimen de retiro de las Fuerzas Armadas ( D. F. L. N° 209, de 4/8/53 ), de la Ley de Retiro de Carabineros ( D. F. L. N° 299, de 1953 ), modificación del régimen de clasificación, nombramiento, ascenso y calificación de las Fuerzas Armadas, ( D. F. L. N° 129, de 1960 ).
- Ley N° 16.468 ( D. O. 3/5/66 ):** Modifica Ley de Retiro y Ley Orgánica de Carabineros de Chile.
- Ley N° 17.399 ( D. O. 2/1/71 ):** Ley de Presupuesto. Ver Artículo N° 113 que se refiere a la remoción de Empleados Públicos en cuanto a las Fuerzas Armadas y Carabineros.
- Ley N° 17.446 ( D. O. 7/7/71 ):** Faculta al Presidente de la República para aumentar el Escalafón de Oficiales de Mar.
- Decreto Ley N° 26 ( 1973 ) ( D. O. 2/10/73 ):** Suspende por el año 1973 las atribuciones de las Juntas Calificadoras y de Apelaciones de Oficiales de la Armada, atribuciones que entrega al Comandante en Jefe de la Armada.

**Decreto Ley N° 33 ( 1973 ) ( D. O. 3/10/73 ):**

Suspende por el año 1973 las atribuciones de las Juntas Calificadoras y de Apelaciones de Oficiales del Ejército de Chile, atribuciones que serán ejercidas en dicho período por el Comandante en Jefe del Ejército.

**Decreto Ley N° 80 ( 1973 ) ( D. O. 13/10/73 ):**

Suspende por el presente año la aplicación de los preceptos legales y reglamentarios relativos al funcionamiento de las Juntas Calificadoras de los Oficiales y del Personal de Nombramiento Supremo del Cuerpo de Carabineros.

**Decreto Ley N° 242 ( 1974 ) ( D. O. 8/1/74 ):**

Dispone que los ascensos de los oficiales que indica sean conferidos por Decreto Supremo.

**Decreto Ley N° 310 ( 1974 ) ( D. O. 9/2/74 ):**

Otorga facultades que indica a los Comandantes en Jefe de las Instituciones de la Defensa Nacional. ( Dispensar requisitos de ascenso para grado superior ).

**Decreto Ley N° 1.052 ( 1975 ) ( D. O. 7/6/75 ):**

Modifica el Artículo 98° bis del D. F. L. N° 1 ( 1968 ), de Guerra ( Artículo único: sobre presidencia de la Junta de Selección Extraordinaria de Oficiales ).

**Decreto Ley N° 1.240 ( 1975 ) ( D. O. 5/11/75 ):**

Faculta a los Comandantes en Jefe de la Defensa Nacional para dispensar al personal de ésta de los requisitos de ascensos que señala.

**Decreto Ley N° 1.639 ( 1976 ) ( D. O. 30/12/76 ):**

Declara inaplicables a los Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas y Carabineros, las causales de retiro que señala.

- Decreto Ley N° 1.640 ( 1976 ) ( D. O. 30/12/76 ):** Declara inaplicables las causales de retiro que especifica, para los Comandantes en Jefe de la Defensa Nacional y Director General de Carabineros, que desempeñaban o asumieron dichos cargos el 11/9/73.
- Decreto Ley N° 1.986 ( 1977 ) ( D. O. 29/11/77 ):** Hace aplicable a Carabineros, el Artículo 1° del D. L. N° 1.240, de 1975 ( Artículo único ).
- Decreto Ley N° 2.157 ( 1978 ) ( D. O. 21/4/78 ):** Modifica Artículo N° 166 del D. F. L. N° 1, de Guerra, de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas. ( Artículo único sobre retiro ).
- Decreto Ley N° 2.248 ( 1978 ) ( D. O. 5/7/78 ):** Sustituye el Artículo 237 del D. F. L. N° 1, de Guerra e intercala Artículo al D. F. L. N° 2, ambos de 1968. ( Sobre aumento de Plazas. Facultad especial del Presidente de la República ).
- Decreto Ley N° 2.305 ( 1978 ) ( D. O. 8/9/78 ):** Modifica el D. F. L. N° 1 ( Guerra ) de 1968, en la forma que indica. ( Sobre ascensos. Ver en especial las facultades del Presidente de la República contempladas en el inciso final del Artículo único de este Decreto Ley ).
- Decreto Ley N° 2.306 ( 1978 ) ( D. O. 12/9/78 ):** Dicta normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas.
- Decreto Ley N° 2.335 ( 1978 ) ( D. O. 29/9/78 ):** Modifica D. F. L. N° 1, de 1968 ( Sobre ascensos ).



**2.- Decretos con Fuerza de Ley:**

**D. F. L. N° 148, de 4/7/53 ( D. O. 30/7/53 ).**

Fija el régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

**D. F. L. N° 209, de 21/7/53 ( D. O. 4/8/53 ).**

Fija texto definitivo de la Ley de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas.

**D. F. L. N° 129 ( 1960 ) ( D. O. 5/4/60 ).**

Fija régimen de clasificación, nombramiento, ascensos y calificación del personal de las Fuerzas Armadas; deroga D. F. L. N° 148 ( 1953 ), que fijó el régimen de reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

**D. F. L. N° 2, de 1966 ( D. O. 28/6/66 ).**

Substituye Artículo 59° del D. F. L. N° 129, de 1960, sobre clasificación, nombramientos, ascensos y calificaciones del personal de las Fuerzas Armadas.

**D. F. L. N° 4 ( 1966 ) ( D. O. 11/10/66 ).**

Reemplaza texto del D. F. L. N° 129, de 1960, sobre clasificación, nombramientos, ascensos y calificaciones del personal de las Fuerzas Armadas.

**D. F. L. N° 1 ( 1968 ) ( D. O. 7/10/68 ).**

Fija texto del Estatuto del personal de las Fuerzas Armadas; fija las plantas de su personal y aclara el D. F. L. N° 6, ( 1966 ).

**D. F. L. N° 5 ( 1968 ) ( D. O. 17/10/68 ).**

Modifica D. F. L. N° 1, de 1968.

### III. Militares y Justicia

En este acápite se abarca la estructura, normas sobre procedimiento de los tribunales del fuero militar y la tipificación de nuevos delitos que amplían la competencia de dichos tribunales. Asimismo, se incluyen normas que regulan la participación militar en la investigación de delitos que caen bajo dicho fuero.

#### 1.- Leyes:

Ley N° 5.209 ( D. O. 9/8/33 ):

Crea una Corte Marcial para la Marina de Guerra ( Artículos 1° al 9°). Crea una Corte Marcial para el Ejército, Aviación y Carabineros, con asiento en Santiago. No altera la composición de la Corte Suprema en las causas de la jurisdicción naval que deba conocer de acuerdo con el Código de Justicia Militar.

Ley N° 6.026 ( D. O. 12/2/37 ):

Establece diversos delitos contra la Seguridad Interior del Estado cometidos por civiles o militares, y regula el procedimiento; prohíbe el uso de armas de fuego y cortantes; fija reglas para la entrada y permanencia de extranjeros y agrega incisos al Artículo 8° del Decreto Ley N° 425, de 20/3/25, sobre abusos de publicidad, y deroga, el Decreto Ley N° 672, de 17/10/25, que modificó el Código Penal en el sentido de imponer penas a los que inciten a miembros del Ejército a faltar a sus deberes; la Ley N° 4.935, de 24/1/31, el D. F. L. N° 143, de 5/5/31; la Ley N° 5.091 de 18/3/32 y los Decretos Leyes Nos. 50, 314 Artículo 8°, 421 y 637 de 30/6, 28/7, 13/8 y 21/9/32, respectivamente, sobre Seguridad Interior del Estado.